



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-25

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día **veintidós de mayo del año dos mil veinticinco**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-05-25**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2.- Lista de asistencia.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente de la Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/012/2025 de fecha 08 de abril de 2025.

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ.
Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia para la **“ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”**, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 7, 8 y 9 de marzo de 2023, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2023 para llevar a cabo LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; llevándose a cabo el día 13 de marzo de 2023 la junta de aclaraciones, el 16 de marzo del 2023 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 22 de marzo de 2023.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procedió a emitir el fallo de adjudicación para la partida 1, a favor del proveedor **“Placas y Señalamientos Mexicanos S.A. de C.V.”**, por un monto máximo de \$152,480,736.76 (Ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.) monto que incluye los impuestos correspondientes.

Derivado de lo anterior, con fecha 23 de marzo de 2023, se celebró el **“CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN”** identificado con el No. 015/2023-LICITACIÓN-SEFI, cuya vigencia establecida en la cláusula SÉPTIMA corresponde al periodo comprendido del 23 de marzo del 2023 al 20 de diciembre de 2026.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

A partir del 01 de enero de 2024, se inició el canje total de placas, conforme al artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual dispuso que las placas metálicas expedidas en el ejercicio fiscal 2018 dejaron de estar en vigentes, por lo que su renovación se decretó obligatoria, otorgando un plazo de enero a junio de 2024 para que los contribuyentes acudieran a realizar su canje.

Durante esos ejercicios fiscales 2023 y 2024, se registró una alta demanda de placas de circulación por parte de contribuyentes que acudieron en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas para canjear sus placas de manera voluntaria o cumplir con el precepto jurídico antes citado. Sin embargo, aún existen contribuyentes omisos que continúan realizando la actualización de sus placas, además de los trámites regulares que requieren la asignación de nuevas placas de circulación.

2.- La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitó al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante oficio **SEFI 0531/2025, DGA 0230/2025** adjudicar directamente al proveedor **"PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V."** la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000132/2025** por la cantidad de **\$6,999,231.20 (Seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.)**, monto que incluye el IVA, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, lo anterior, para que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 132 :RB/0000132/2025

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:11.36
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Validación de Presupuesto	lun. 05/05/2025	14:02.25

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

21801 : Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

218010004 25,484.00 JUEGO \$ 205.00 \$ 5,224,220.00 \$ 835,875.20 \$ 6,060,095.20

Descripción
PLACAS :
ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO
- CAMIÓN TRANSPORTE PRIVADO
- VEHÍCULO ECOLÓGICO
- DEMOSTRACIÓN
- CAPACIDADES DIFERENTES
- AUTO ANTIGUO
- AMBULANCIA

LA CANTIDAD REQUERIDA DE PLACAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1

25,484.00 \$205.00 \$5,224,220.00 \$835,875.20 \$6,060,095.20 080203-12925-21801-1-11101

2

21801 : Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

218010004 1,200.00 PIEZA \$ 103.00 \$ 123,600.00 \$ 19,776.00 \$ 143,376.00

Descripción
PLACAS :
ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO

LA CANTIDAD REQUERIDA DE PLACAS DE REMOLQUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 2

1,200.00 \$103.00 \$123,600.00 \$19,776.00 \$143,376.00 080203-12925-21801-1-11101

3

21801 : Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

218010004 7,000.00 PIEZA \$ 98.00 \$ 686,000.00 \$ 109,760.00 \$ 795,760.00

Descripción
PLACAS :
ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO

LA CANTIDAD REQUERIDA DE PLACAS DE MOTOCICLETA SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA QUE APLICA A LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3

LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA" Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 13 DE MAYO DEL 2022 EN EL DOF.

PLACAS DE AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 132 :RB/0000132/2025

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie. 14/02/2025 14:11.36
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	lun. 05/05/2025 14:02.25

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHICULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBUS, CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS							

- 1) LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES, GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHICULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBUS, CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS DEBERÁN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO 300 MILÍMETROS Y ANCHO 150 MILÍMETROS.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA DEBERÁN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MILÍMETROS; CADA PLACA DEBERÁ LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MILÍMETROS DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MILÍMETROS DE LA PERIFERIA, DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT (ANTES SCT), LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 20,0 MILÍMETROS DE LARGO POR 6,0 MILÍMETROS DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 3,0 MILÍMETROS DE RADIO, DÍCHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 50,0 MILÍMETROS DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MILÍMETROS DEL BORDE SUPERIOR E INFERIOR DE LA PLACA, CON CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MILÍMETROS.
- 3) PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS QUE OTORGUEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, LOS CARACTERES DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MILÍMETROS Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,6 MILÍMETROS.
- 4) EL ÁREA DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.
- 5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON UN MÁXIMO DE 18 MILÍMETROS DE ALTURA.
- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) Y TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECURBIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA DEBERÁ UTILIZARSE LÁMINA DE ALUMINIO.
- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBERÁ TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MILÍMETROS (0,026 PULGADAS) Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECURBIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBERÁ SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.
- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.
- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2 (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBERÁ SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLICUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CMMIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CWS-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).
- 15) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CAPACIDADES DIFERENTES, DEBERÁN CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 30 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (CAPACIDADES DIFERENTES CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO CAPACIDADES DIFERENTES.
- 16) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS AUTO ANTIGUO, DEBERÁN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 32 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (AUTO ANTIGUO ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO AUTO ANTIGUO.
- 17) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES Y/O ENERGÍAS ALTERNAS CON MOTORES DENOMINADOS ECOLÓGICOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEBERÁN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE, COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 33 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (VEHICULO ECOLÓGICO CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA VEHICULO ECOLÓGICO.
- 18) LAS PLACAS DEBERÁN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMAFCH) CON UN DIÁMETRO DE 6,5 MILÍMETROS A 7,5 MILÍMETROS EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SCT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.
- 19) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERA A LAS SIGLAS DE LA SCT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.
- 20) CUANDO SE INCORPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ESTOS NO DEBERÁN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA, PARALOS CARACTERES, LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE Y NO DEBERÁN INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCORPOREN ESTAS FIGURAS, DEBERÁN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS DEBERÁN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.
- 21) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 22 MILÍMETROS DE DIÁMETRO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 132 :RB/0000132/2025

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

22) ASIMISMO, SE COLOCARA EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Y EN COLOR AZUL INDIGO LA LETRA "F" CON MEDIDA DE 9 MILÍMETROS DE ANCHO X 14.5 MILÍMETROS DE ALTO PARA LA PLACA FRONTAL Y EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MILÍMETROS DE ANCHO X 14.5 MILÍMETROS DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.

23) LA PINTURA QUE SE UTILIZARA PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBERÁ SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO) LA PINTURA DEBERÁ HORNEARSE DE TAL MANERA, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA DURANTE UN PERÍODO DE MÉS DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEJIMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR CON LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCFI-2016.

24) LA PLACA DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS, QR, PDF, MÍCAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET, LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

25) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19,5 MILÍMETROS DE ANCHO X 22,5 MILÍMETROS DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS, QR, PDF, MÍCAS O FILTROS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET, LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
C) TIPO DE SERVICIO.

26) LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN CONTENER UN CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MILÍMETROS POR 20 MILÍMETROS EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL: <https://www.aguascalientes.gob.mx>

EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA, EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZARÁ QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENcriptación DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID, UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE), DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE QUE CUBRE LA PLACA.

PLACAS DE MOTOCICLETA Y PARA CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA

- 1) PLACAS METÁLICAS PARA MOTOCICLETA Y PARA CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA DEBERÁN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 215 MILÍMETROS, ANCHO 134 MILÍMETROS.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA PARA MOTOCICLETA DEBERÁN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MILÍMETROS; CADA PLACA DEBERÁ LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MILÍMETROS DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA 13,0 MILÍMETROS DE LA PERIFERIA DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT (ANTES SCT), LLEVARÁN 2 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 11,0 MILÍMETROS DE LARGO POR 5,0 MILÍMETROS DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 2,5 MILÍMETROS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 132 :RB/0000132/2025

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	vie. 14/02/2025 14:11.36
		Validación de Presupuesto	lun. 05/05/2025 14:02.25

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARAN A 46,0 MILÍMETROS DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MILÍMETROS DEL BORDE SUPERIOR DE LA PLACA, CONTENDRÁ UNA CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MILÍMETROS.

3) PARA EL CASO DE MOTOCICLETAS LOS CARACTERES DEBERÁN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MILÍMETROS Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,0 MILÍMETROS.

4) EL ÁREA DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.

5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA CON UNA ALTURA DE 6 MILÍMETROS COMO MÁXIMO.

6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRARÁN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).

7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECOBERTIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.

8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA DEBERÁ UTILIZARSE LÁMINA DE ALUMINIO.

9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBERÁ TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MILÍMETROS (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIREKTZ ASTM-D-209-81.

10) RECOBERTIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBERÁ SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.

11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.

12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2 (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBERÁ SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.

13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CENTÍMETRO/MINUTO), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CENTÍMETRO/SEGUNDO-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KILOGRAMOS) Y ELONGACIÓN (PORCENTAJE).

14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) RESISTENCIA A LOS SOLVENTES (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRAS Y TOLUOL).

15) LAS PLACAS DEBERÁN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6,5 MILÍMETROS A 7,5 MILÍMETROS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.

16) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDÉRÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.

17) CUANDO SE INCORPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ESTOS NO DEBERÁN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA PARA LOS CARACTERES LETRAS Y NÚMEROS DE LA PLACA, E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCORPOREN ESTAS FIGURAS, DEBERÁN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS DEBERÁN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.

18) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 16,8 MILÍMETROS DE DIÁMETRO.

19) ASIMISMO, DEBERÁ COLOCAR EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MILÍMETROS DE ANCHO X 14,5 MILÍMETROS DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHICULO.

20) LA PINTURA QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBERÁ SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBERÁ HORNEARSE DE TAL MANERA, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEJECIMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS DEBERÁ CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

21) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D, NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MÍCAS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEIDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 132 :RB/0000132/2025

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		Fecha	
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		Hora	
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:11:36
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	lun. 05/05/2025	14:02.25

ES LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
 - B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
 - C) TIPO DE SERVICIO.

23) LA PLACA IDENTIFICATIVA VEHICULAR DEBERÁ CONTENER UN CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL DE 20 MILÍMETROS POR 20 MILÍMETROS, PRIMER MENSAJE DE LECTURA DEBERÁ SER DE ACCESO PÚBLICO Y FUJO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UN ARQ. MUNICIPAL DE LECTURA CONVENTIONAL, ANI ESTE NÚM. UNICO MUNICIPAL DE ESPAÑA Y SER LEÍDO CON DISPOSITIVOS INFORMATIVOS.

- SERIE DE LA PLACA.
 - NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL
 - RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
 - NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.
 - TIPO DE DOCUMENTO.
 - LOTE DE FABRICACION.
 - TIPO DE SERVICIO.
 - VIGENCIA.
 - AÑO DE FABRICACIÓN.
 - URL [HTTPS://WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX](https://WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX)

EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: SERIE DE LAS PLACAS. ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE UNICAMENTE PODRÁ SER LEIDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 288 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLAR O DE ALGUNA OTRO MANNERAS INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO. ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FUIA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). NICHÓ CODIGO DEBERÁ ESTAR IMPRESO DIFERENTEMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLANTE.

CONDICIONES QUE APPLICAN PARA TODAS LAS PARTIDAS

- **CONDICIONES DE PAGO:** 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERIRÉNTE.
 - **TIEMPO DE ENTREGA:** 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
 - **FORMA DE ENTREGA:** EMPAQUETADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA 1: 46 JUEGOS, CADA UNO EN SOBRE DENTRO DE UNA CAJA DE CARTÓN DEBIDAMENTE FLEJADA Y ETIQUETADA CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, TIPO DE SERVICIO, NÚMERO DE SERIE Y CANTIDAD DE NÚMERO DE JUEGOS.

PARTIDA 2 Y 3: 100 PLACAS POR CADA CAJA, DEBIDAMENTE FLEJADA Y ETIQUETADA CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, TIPO DE SERVICIO, NÚMERO DE SERIE Y CANTIDAD DE PIEZAS.

EL TRÁNSLADO, CARGA, DESCARGA, PUESTA EN SITIO, EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- **TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
 - **TIEMPO DE REPARACIÓN:** NO APlica, YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.
 - **LUGAR DE ENTREGA:** SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
 - **GARANTÍA DE LOS BIENES:** 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS

7,000.00 \$98.00 \$686,000.00 \$109,760.00 \$795,760.00 080203-12925-21801-1-11101

Justificación de la Requisición:

Total \$6,999,231.20

adq_Requisicion_NoPrecios AGS.rpt

Página 5 de 6
05/may/2025



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 132 :RB/0000132/2025

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
				Fecha	Hora
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Elaboración	vie. 14/02/2025	14:11:36	
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Validación de Presupuesto	lun. 05/05/2025	14:02:25	
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL AÑO 2025.

Lugar de Entrega:

SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS. Responsable de Recepción: C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 4499102525 E2535

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000132/2025** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Excepción número **SEFI 0531/2025, DGA 0230/2025** de fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de excepción de fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, suscrita por el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores: **"PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.", "TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V." y "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."**.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: **"PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V."**.
7. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor: **"PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V."**.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes e Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor: **"PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V."**.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/MAYO/2025

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000132/2025

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 05/MAYO/2025

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR EL AÑO 2025.	AL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR EL AÑO 2025.	\$6,999,331.20

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

C. ANA GUADALUPE LOPEZ VERA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PAQUELA OROZCO

Este documento es copia de la original que se guarda en la Oficina del Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en la cual se detallan los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios para el ejercicio 2025, en la fecha 26 de junio del 2023 de conformidad con la legislación vigente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: **R8/0000132/2025**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **14 DE FEBRERO DE 2025**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana () promedio ()**

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional (X) internacional ()**

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional (X) internacional ()***

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: **cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar**

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR01956	1	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	JUEGO DE PLACAS METÁLICAS: AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAMIÓN TRANSPORTE PRIVADO, VEHÍCULO ECOLÓGICO, DEMOSTRACIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES, AUTO ANTIGUO Y AMBULANCIA	SI	25,404	NACIONAL				\$205.00
PR01939	1	TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	JUEGO DE PLACAS METÁLICAS: AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAMIÓN TRANSPORTE PRIVADO, VEHÍCULO ECOLÓGICO, DEMOSTRACIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES, AUTO ANTIGUO Y AMBULANCIA	SI	25,484	NACIONAL				\$210.00
PR02030	1	ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	JUEGO DE PLACAS METÁLICAS: AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAMIÓN TRANSPORTE PRIVADO, VEHÍCULO ECOLÓGICO, DEMOSTRACIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES, AUTO ANTIGUO Y AMBULANCIA	SI	25,484	NACIONAL				\$215.00
PR01956	2	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PLACA METÁLICA REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	SI	1,200	NACIONAL				\$103.00
PR01939	2	TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PLACA METÁLICA REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	SI	1,200	NACIONAL				\$110.00
PR02030	2	ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	PLACA METÁLICA REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	SI	1,200	NACIONAL				\$115.00
PR01956	3	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PLACA METÁLICA MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	SI	7,000	NACIONAL				\$98.00
PR01939	3	TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PLACA METÁLICA MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	SI	7,000	NACIONAL				\$105.00
PR02030	3	ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	PLACA METÁLICA MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	SI	7,000	NACIONAL				\$108.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

Elaboró ()

Revisó ()

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios

C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTÍNEZ

JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ YORBA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud de Excepción número SEFI 0531/2025, DGA 0230/2025 de fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de
Finanzas

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0531/2025
DGA 0230/2025
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

Aguascalientes, Ags., a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.
PRESENTE

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular; artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XXII, XIII, XIV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a los artículos 2º, 4º, 5º fracción I inciso B) y fracción III inciso D), 7º, 8º fracciones I y XXVI, 11 último párrafo, 13, párrafos primero y segundo, fracciones XIV, XV, XVI, 21 fracciones LXII y LXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, artículo 36, párrafos primero y segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; artículos 15 fracciones I y II, y 84 párrafos primero y último, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes; Cláusulas Segunda, fracción VI, inciso f) y Décima Segunda CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015; Regla 2 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, "Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación fisico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba"; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Finanzas, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y para dar cumplimiento a lo establecido en ese ordenamiento jurídico, respecto a la requisición de compra número RB/0000132/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en la cual se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Recaudación de esta Secretaría, se emite la siguiente:



449 91025 00



"2025, año de la Mujer Indígena"

www.aguascalientes.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de
Finanzas

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0531/2025
DGA 0230/2025
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	25,484	Juego	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">Automóvil transporte privadoCamión transporte privadoVehículo ecológicoDemostraciónCapacidades diferentesAuto antiguoAmbulancia <p>La cantidad requerida de placas se encuentra en el anexo 1</p>
2	1,200	Pieza	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">Remolque transporte privado <p>La cantidad requerida de placas de remolque se encuentra en el anexo 2</p>
3	7,000	Pieza	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">Motocicleta transporte privado <p>La cantidad requerida de placas de motocicleta se encuentra en el anexo 3</p> <p>Descripción técnica que aplica a las partidas 1, 2 y 3 se encuentra descrita en la requisición.</p>

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría, respecto de la ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por un importe máximo de **\$6,999,231.20 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el IVA correspondiente.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a los



449 91025 00



“Acta de la Adjudicación”

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alamedín Col. del Trabajo CP.20180



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de
Finanzas

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0531/2025
DGA 0230/2025
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

procedimientos de contratación de los previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que, se actualiza el supuesto de excepción en el artículo 63, fracción XIV, de dicha ley, mismo que se cita a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios.

En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización...

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la adquisición del mismo tipo de bienes que fueron adquiridos mediante la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N003-2023 para llevar a cabo LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, de acuerdo al procedimiento detallado en el punto "2. Antecedentes".

El **"Contrato Abierto de Adquisición de Placas Metálicas, Calcomanías y Tarjetas de Circulación"**, identificado administrativamente con el No. 015/2023-LICITACIÓN-SEFI y celebrado el 23 de marzo de 2023 entre la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y la persona moral Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V., derivado de la licitación antes mencionada, **se encuentra vigente**. Conforme a lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA, su vigencia abarca el periodo del 23 de marzo de 2023 al 20 de diciembre de 2026.



449 91025 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de
Finanzas

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas
Dir. Gral. De Recaudación
OFICIO: SEFI 0531/2025
DGA 0230/2025
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

2. Que el proveedor adjudicado "Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.", aceptó otorgar las mismas condiciones en cuanto a características, previo y calidad, de acuerdo con las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016 y la autorización de la SICT.
3. Que el precio unitario no es superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Finanzas procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los Proveedores: "Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V." y "Accesos Holográficos, S.A. de C.V." siendo el proveedor "Placas y Señalamientos Mexicanos S.A. de C.V." quien cumple con las especificaciones técnicas, oferta el precio más bajo, y además es el mismo que fue adjudicado, mediante el procedimiento licitario, mismo que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.

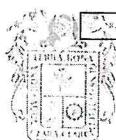
Además, el proveedor presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de la contratación de los bienes relativos a la licitación DGAD-LEA-N003-2023, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".

En virtud de lo expuesto, y que la contratación solicitada se encuentra en los supuestos jurídicos aludidos en el presente apartado, es que se solicita se tenga bien autorizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ATENTAMENTE:

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Autorizó

C. Ana Guadalupe López Loera

Directora General Administrativa

449 91025 00



2023, año de la Alcaldía

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de excepción de fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, suscrita por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

Aguascalientes, Ags. a 06 de mayo de dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular; artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XXII, XIII, XIV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a los artículos 2º, 4º, 5º fracción I inciso B) y fracción III inciso D), 7º, 8º fracciones I y XXVI, 11 último párrafo, 13, párrafos primero y segundo, fracciones XIV, XV, XVI, 21 fracciones LXII y LXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, artículo 36, párrafos primero y segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; artículos 15 fracciones I y II, y 84 párrafos primero y último, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes; Cláusulas Segunda, fracción VI, inciso f) y Décima Segunda CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015; Regla 2 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SICT-2-2016, "Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación física-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba"; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Finanzas, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y para dar cumplimiento a lo establecido en ese ordenamiento jurídico, respecto a la requisición de compra número RB/0000132/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en la cual se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Recaudación de esta Secretaría, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

- **Constitución Política del Estado de Aguascalientes;**

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

- **Ley de Coordinación Fiscal**

"ARTICULO 10-E.- Las entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberán llevar un registro estatal vehicular, que se integrará con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada entidad.

Los datos de los vehículos y de los contribuyentes que deberá contener el registro estatal vehicular serán:

I. El número de identificación vehicular.

II. Las características esenciales del vehículo: marca, modelo, año modelo, número de cilindros, origen o procedencia, número de motor, número de chasis y número de placas.

III. El nombre, denominación o razón social, domicilio del propietario y, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes.

Para efecto de intercambio de información, el registro estatal vehicular estará enlazado a los medios o sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se determinen mediante disposiciones de carácter general."

- **Ley del Registro Público Vehicular**

2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."

Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten."

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios quedan comprendidos:

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

contratación de servicios de la Administración Pública Estatal centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda"

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios.

En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización...

• **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal**

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado"

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

X. Secretaría de Finanzas.- SEFI;

..."

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

XXVIII. *Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.*

- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes;

"Artículo 2.- La Secretaría de Finanzas, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios, poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado."

"Artículo 4.- El Titular de la Secretaría de Finanzas, es el secretario de Finanzas, quien ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que sean competencia de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, convenios y las que se expidan por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, además estará facultado para ejercer todas las atribuciones y facultades previstas en el presente Reglamento de forma directa. "

"Artículo 5.- Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Secretaría de Finanzas contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Subsecretaría de Ingresos;

A) ...

1. ...

2. ...

B) Dirección General de Recaudación.

1...

II. ...

III. El Secretario de Finanzas se auxiliará directamente de las siguientes Unidades de Apoyo:

A) a la C)...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

- D) Dirección General Administrativa;
1. ...
E) ...
F) ..."

"Artículo 7.- Corresponde al Secretario de Finanzas dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo y al Poder Ejecutivo Estatal en Materia Fiscal e intervenir en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 8.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;

II a la XXV. ...

XXVI. Las demás que le confiera los demás ordenamientos legales que expresamente lo señalen."

"Artículo 11. ...

I a la XL. ...

El Subsecretario de Ingresos además de las atribuciones y facultades anteriores, podrá ejercer las previstas en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento, de manera directa."

"Artículo 13.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un director general, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

A la Dirección General de Recaudación le corresponde a través de su Titular y/o por conducto del Coordinador de Notificación y Cobranza el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contralación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

I. a la XIII. ...

XIV. Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal vehicular;

XV. Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; así como expedir o negar placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVI. Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

XVII. a la XXXII. ..."

"Artículo 21.- La Dirección General Administrativa estará a cargo de un director general, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por el Coordinador del Archivo General, las Jefaturas de Departamento, y demás personal que se requiera. Al Director General Administrativo le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

I. a la LXI. ...

LXII. Acordar, resolver y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación expresa de su superior jerárquico;

LXIII. a la LXIV. ...

LXV. Las demás que le señale el Secretario de Finanzas, o las que le sean conferidas por las leyes u otros ordenamientos jurídicos vigentes.

• Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas conforme a los requisitos que se establecen en este Código y el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado emitido por el Ejecutivo del Estado.

...

...

9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

...

...

...

...

I.- ...

II.- ...

...

...

...

...

...

I.- a la XIII.- ..."

• **Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes**

(Cuy)

"ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos;

II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;

III. A la IX. ..."

"ARTÍCULO 84.- Las placas de los vehículos no pueden transferirse ni ser objeto de transacciones comerciales.

...

...

...

Las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los vehículos de motor y remolques matriculados en el Estado, tendrán las características, especificaciones, vigencia y la asignación de la numeración correspondiente para el Estado, observando las disposiciones de diseño, producción, otorgamiento y control que se establecen en



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

la norma oficial mexicana aplicable, así como en las demás disposiciones generales de la materia y acuerdos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal."

- ...
- Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015

"SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

I. a la V. ...

VI. El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades:

a) a la e) ...

f). Las relativas al registro y control de vehículos, establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos de la cláusula décima segunda de este Convenio, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones.

g) a la h) ...

VII a la VIII. ..."

"DÉCIMA SEGUNDA.- Para efectos de lo establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad se compromete a llevar y mantener actualizado un registro estatal vehicular, a través del Sistema Informático que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general, el cual se integrará con los datos de los vehículos a los que les expida placas de circulación, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, que los contribuyentes o propietarios inscriban o registren en su circunscripción territorial.

Las características y la información estandarizada que contendrá el Sistema Informático a que se refiere el párrafo anterior, para efectos del registro estatal vehicular, serán establecidas por la Secretaría, con la participación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

La entidad se obliga mediante la suscripción del presente Convenio a permitir que la información que se genere en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula sea compartida con todos los usuarios de dicho Sistema.

Para control y vigilancia del registro estatal vehicular, la entidad ejercerá, por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría, siempre que



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

los vehículos se encuentren registrados en el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro estatal vehicular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en apego a las reglas generales que expida la Secretaría.

c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones jurídicas federales y estatales aplicables deban presentarse, a fin de mantener actualizado el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

La entidad deberá negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite:

a). La legal estancia o tenencia en el país en el régimen de importación definitiva, tratándose de vehículos de procedencia extranjera.

b). Su registro en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula.

Para efectos de este inciso, la entidad se obliga a crear los mecanismos y sistemas de información necesarios para que las contribuciones en materia vehicular generadas en la misma, puedan ser cubiertas en cualquier otra entidad federaliva, a través de instituciones bancarias o cadenas comerciales." *ay*

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba.

"2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los fabricantes de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular y documentos oficiales; tarjeta de circulación, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico mecánica, que estén destinados para la identificación de vehículos que circulan en la República Mexicana, así como para el Gobierno Federal y Entidades Federativas que contraten la fabricación de dichos documentos oficiales, y serán responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Norma."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

2. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 7, 8 y 9 de marzo de 2023, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2023 para llevar a cabo **LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**; llevándose a cabo el día 13 de marzo de 2023 la junta de aclaraciones, el 16 de marzo del 2023 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 22 de marzo de 2023.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procedió a emitir el fallo de adjudicación para la partida 1, a la empresa **"Placas y Señalamientos Mexicanos S.A. de C.V."**, por un monto de \$152,480,736.76 (Ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.) monto que incluye los impuestos correspondientes.

Derivado de lo anterior, con fecha 23 de marzo de 2023, se celebró el **"Contrato abierto de adquisición de placas metálicas, calcomanías y tarjetas de circulación"** identificado con el No. 015/2023-LICITACIÓN-SEFI, cuya vigencia establecida en la cláusula SÉPTIMA corresponde al periodo comprendido del 23 de marzo del 2023 al 20 de diciembre de 2026.

A partir del 01 de enero de 2024, se inició el **canje total de placas**, conforme al artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual dispuso que las placas metálicas expedidas en el ejercicio fiscal 2018 dejaron de estar en vigentes, por lo que su renovación se decretó obligatoria, otorgando un plazo de enero a junio de 2024 para que los contribuyentes acudieran a realizar su canje.

Durante esos ejercicios fiscales 2023 y 2024, se registró una alta demanda de placas de circulación por parte de contribuyentes que acudieron en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas para canjear sus placas de manera voluntaria o cumplir con el precepto jurídico antes citado. Sin embargo, aún existen contribuyentes omisos que continúan realizando la actualización de sus placas, además de los trámites regulares que requieren la asignación de nuevas placas de circulación.

Por lo que, debido a las necesidades para poder atender a los preceptos anteriormente señalados se solicita la presente **"ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" ante la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

La presente tiene por objeto solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", emitida la requisición en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF) RB/0000132/2025 por un importe de **\$6,999,231.20 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el IVA correspondiente.

Lo anterior se sustenta en las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, a su Subsecretaría de Ingresos y a la Dirección General de Recaudación, de acuerdo con la normatividad citada en el punto "1. Normatividad" del presente documento. De manera general, dichas atribuciones incluyen la integración, control, vigilancia y actualización del Registro Estatal Vehicular, así como la expedición, asignación y entrega de placas de circulación, placas para demostración de vehículos nuevos, calcomanías y demás signos de identificación vehicular, además de la gestión de trámites de inscripción, altas, bajas y cambios de propietario.

En virtud de lo anterior, es importante enfatizar que la adquisición de los bienes mencionados en el primer párrafo de este apartado resulta indispensable para la Secretaría de Finanzas por las siguientes razones:

Autorización de diseño y fabricación de placas de circulación.

El diseño actual de las placas de circulación y de las calcomanías de identificación vehicular fue aprobado por la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)** mediante el oficio 4.2.5.1.-1160/2022, emitido en la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2022, ya que dicho diseño cumple con las especificaciones establecidas en la **NOM-001-SCT-2-2016**.

En el citado oficio se estableció, entre otros requisitos, que para autorizar la manufactura en serie de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

la empresa fabricante debe contar previamente con un contrato con la Entidad Federativa.

Control y registro vehicular.

La adquisición de placas de circulación es indispensable para cumplir con la regulación vigente en materia de registro vehicular. El control, y registro de movimientos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, se llevan a cabo de manera progresiva y conforme a la demanda de los particulares, quienes, al ejercer su derecho y cumplir con las disposiciones administrativas correspondientes, solicitan la expedición de placas, principalmente en los siguientes trámites:

- Canje total de placas por pérdida de la vigencia del diseño anterior.
- Adquisición de un vehículo nuevo.
- Cambio de propietario.
- Robo o extravío de placas.

En ese sentido, el aumento en la emisión de placas de circulación está directamente relacionado con la demanda de trámites gestionados por los contribuyentes, reflejando una economía dinámica, el crecimiento del parque vehicular y las transacciones entre particulares en materia de enajenación de vehículos.

La expedición de placas y la actualización de los registros relacionados con estas no solo representan el cumplimiento de una obligación fiscal, sino que también fortalecen la seguridad vial, la identificación vehicular y la correcta aplicación de la normativa de tránsito.

Programa de canje total de placas.

El programa de **canje voluntario de placas** con el nuevo diseño inició el 01 de junio del ejercicio fiscal 2023.

A partir del 01 de enero de 2024, se inició el **canje total de placas**, conforme al artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual dispuso que las placas metálicas expedidas en el ejercicio fiscal 2018 dejaron de estar en vigentes, por lo que su renovación se decretó obligatoria,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

otorgando un plazo de enero a junio de 2024 para que los contribuyentes acudieran a realizar su canje.

Durante esos ejercicios fiscales 2023 y 2024, se registró una alta demanda de placas de circulación por parte de contribuyentes que acudieron en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas para canjear sus placas de manera voluntaria o cumplir con el precepto jurídico antes citado. Sin embargo, aún existen contribuyentes omisos que continúan realizando la actualización de sus placas, además de los trámites regulares que requieren la asignación de nuevas placas de circulación.

Impacto del marco normativo en la expedición de placas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, el cual establece que *"las placas de los vehículos no pueden transferirse"*, el **Reglamento del Padrón Vehicular vigente**, a diferencia del anterior, ya no contempla la facilidad administrativa de que el nuevo propietario conserve las placas anteriores en casos de cambio de titularidad, lo que ha generado un incremento en la expedición de placas y, en consecuencia, la necesidad de adquirir mayor unidades de estas.

Cumplimiento de normatividad federal.

Autorización de la SICT.

De acuerdo con el artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SICT tiene la facultad de formular y conducir políticas y programas en materia de transporte terrestre.

El Reglamento Interior de la SICT, en su artículo 23, fracción XLI, establece que la Dirección General de Autotransporte Federal es la autoridad competente para autorizar el diseño y la fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, así como para asignar series y emitir registros de fabricantes.

Estos requisitos están definidos en la NOM-001-SCT-2-2016, cuyo propósito es garantizar la identificación adecuada de los vehículos y evitar la duplicidad



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

de series a nivel nacional. Dichos requisitos ya fueron cumplidos en la expedición de placas con el proveedor autorizado, quien resultó adjudicado de acuerdo con la licitación descrita en el punto “2. Antecedentes”.

Coordinación fiscal.

El artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como el Estado de Aguascalientes, deben llevar un registro estatal vehicular actualizado, conforme a las obligaciones establecidas en la cláusula Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015.

Registro Público Vehicular (REPUVE)

El REPUVE es un sistema informativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública destinado a garantizar la seguridad jurídica y pública en actos relacionados con vehículos. La Secretaría de Finanzas contribuye a su actualización con información sobre altas, bajas, cambios de propietario, emplacamientos y pago de contribuciones, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

Como corolario de lo expuesto, la expedición de placas y la actualización del Registro Estatal Vehicular son acciones esenciales para la seguridad pública y el control vehicular en el Estado de Aguascalientes. La normativa federal y estatal establecen la obligatoriedad de estos procedimientos, lo que justifica la necesidad de contar con placas de circulación, tarjetas y calcomanías a fin de garantizar un servicio ininterrumpido.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	25,484	Juego	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Automóvil transporte privado• Camión transporte privado• Vehículo ecológico• Demostración• Capacidades diferentes• Auto antiguo• Ambulancia <p>La cantidad requerida de placas se encuentra en el anexo 1</p>
2	1,200	Pieza	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Remolque transporte privado <p>La cantidad requerida de placas de remolque se encuentra en el anexo 2</p>
3	7,000	Pieza	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Motocicleta transporte privado <p>La cantidad requerida de placas de motocicleta se encuentra en el anexo 3</p> <p>Descripción técnica que aplica a las partidas 1, 2 y 3</p> <p>Las placas y calcomanías de identificación vehicular se elaborarán de acuerdo a lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 "Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores (dolly) y</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación
		<p>grúas, matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba" y su modificación publicada el 13 de mayo de 2022 en el DOF.</p> <p>Placas de automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques, semirremolques, convertidores (dolly), grúas, demostración, auto antiguo, capacidades diferentes, vehículo ecológico, público automóvil, público autobús, corporaciones policiacas y de vigilancia vehículo, heroico cuerpo de bomberos y ambulancias.</p> <p>1) Las placas metálicas para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques, semirremolques, convertidores, grúas, demostración, auto antiguo, capacidades diferentes, vehículo ecológico, público automóvil, público autobús, corporaciones policiacas y de vigilancia vehículo, heroico cuerpo de bomberos y ambulancias deberán ser rectangulares con las siguientes dimensiones: largo 300 milímetros y ancho 150 milímetros.</p> <p>2) Las esquinas de la placa deberán ser redondeadas con un radio de 14,0 milímetros; cada placa deberá llevar una perforación de 3,0 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 milímetros de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SICT (antes SCT), llevarán 4 ranuras para sujeción de 20,0 milímetros de largo por 6,0 milímetros de ancho y puntas redondeadas de 3,0 milímetros de radio, dichas ranuras principiarán a 50,0 milímetros de los</p>

19



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			<p>bordes laterales y a 10,0 milímetros del borde superior e inferior de la placa, con ceja perimetral de 3,0 milímetros.</p> <p>3) Para la fabricación de placas metálicas que otorguen las entidades federativas y el gobierno federal, los caracteres de las placas metálicas para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques, semirremolques y convertidores (dolly), grúas, deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2,0 milímetros y un ancho de rasgo de 5,6 milímetros.</p> <p>4) El área de caracteres alfanuméricos de la serie de placa deberá ser exclusiva y estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten su lectura, por medios visuales o electrónicos.</p> <p>5) Los caracteres que se utilizarán como patrón para el caso de las leyendas de las placas metálicas para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques, semirremolques, convertidores (dolly) y grúas, deberán ser impresos en el material reflejante con tipo de micro esfera encapsulada, con un máximo de 18 milímetros de altura.</p> <p>6) La conformación de los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integran los números de serie para los diferentes tipos de placas, deberán sujetarse a lo establecido en la tabla c (conformación de los caracteres de identificación letras y dígitos que integran los números de serie para los diferentes tipos de placas) del apéndice "b" de la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016) para transporte privado (automóviles, camiones, autobuses, remolques, demostración y motocicleta) y transporte público (automóviles, camiones, autobuses).</p> <p>7) El fabricante de las placas metálicas y calcomanías de</p>
--	--	--	--

20



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			identificación vehicular objeto de la presente norma, deberá garantizar que los materiales, recubrimientos (textura), gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de tres años, a partir de su fabricación. 8) Materiales en la fabricación de placas metálicas para el tipo de lámina deberá utilizarse lámina de aluminio. 9) La lámina de aluminio deberá tener una composición de 5005-h14 con un espesor mínimo de 0,660 milímetros (0,026" pulgadas) y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81. 10) Recubrimiento o acabado de la lámina (textura). La cara visible de la placa deberá ser cubierta en toda su superficie con textura de material reflejante. 11) Textura reflejante del tipo de micro esfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menor de 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retorreflección. 12) La intensidad reflectiva de la textura reflejante se determina de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.2. (intensidad reflectiva) de la NOM-001-SCT-2-2016 y bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva de la textura reflejante no deberá ser menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material. 13) La resistencia a la tensión y elongación del material utilizado para la fabricación de placas deberá cumplir
--	--	--	--

21



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			<p>con las especificaciones de tensión y elongación indicadas en la tabla 3 (valores de tensión y elongación) velocidad de tensión (cm/min), velocidad de deformación (cm/s-1), última resistencia (kg) y elongación (%).</p> <p>14) La resistencia a los solventes de la textura reflejante sobre la lámina base (adherencia) de las placas deberán cumplir con lo establecido en la tabla 4 (resistencia a los solventes) (alcohol, keroseno, aguarrás y toluol).</p> <p>15) Las placas metálicas para los vehículos de los servicios capacidades diferentes, deberán contar en su diseño con el distintivo que los identifique como el que se muestra en la figura 30 del apéndice a normativo (capacidades diferentes Ciudad de México y entidades federativas), así como la leyenda y pictograma del servicio capacidades diferentes.</p> <p>16) Las placas metálicas para los vehículos de los servicios auto antiguo, deberán de contar en su diseño con el distintivo que los identifique como el que se muestra en la figura 32 del apéndice a normativo (auto antiguo entidades federativas), así como la leyenda y pictograma del servicio auto antiguo.</p> <p>17) Las placas metálicas para los vehículos que utilicen combustibles y/o energías alternas con motores denominados ecológicos para protección del medio ambiente, deberán de contar en su diseño con el distintivo que los identifique, como el que se muestra en la figura 33 del apéndice a normativo (vehículo ecológico, Ciudad de México y entidades federativas), así como la leyenda vehículo ecológico.</p> <p>18) Las placas deberán contar con un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros el cual deberá contener en la parte frontal las siglas SICT (antes</p>
--	--	--	---

22



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			SCT), y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de su manufactura. 19) las placas deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno corresponderá a las siglas de la SICT (antes SCT), y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura. 20) Cuando se incorporen en el diseño de las placas gráficos, emblemas, logotipos, escudos, leyendas, dibujos u otras figuras de manera visible impresos en la textura reflejante, éstos no deberán invadir el área exclusiva, para los caracteres, letras y números de la serie y no deberán interferir en la distribución y visibilidad de los mismos. Cuando se incorporen estas figuras, deberán protegerse con un material transparente para garantizar su vida útil durante un periodo de tres años. Los gráficos, emblemas, logotipos y escudos deberán incorporarse como fondo en la parte superior o inferior de la placa, en las esquinas derecha ó izquierda. 21) Las placas deberán tener impreso el escudo nacional en la parte inferior izquierda con medidas de 22 milímetros de diámetro. 22) Asimismo, se colocará en la esquina superior izquierda y en color azul índigo la letra "F" con medida de 9 milímetros de ancho x 14.5 milímetros de alto para la placa frontal y en color rosa mexicano la letra "t" con medida de 11 milímetros de ancho x 14.5 milímetros de alto para la placa trasera del vehículo. 23) La pintura que se utilizará para los caracteres y línea perimetral, deberá ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente
--	--	--	--

23



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			<p>(excepto blanco y negro). La pintura deberá hornearse de tal manera, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, cumplir por lo menos con las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016.</p> <p>24) La placa deberá contener información con realidad aumentada en 3d no visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente podrá ser leída con una aplicación disponible para el público en general, la cual deberá ejecutarse en equipos smartphone que cuenten con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá consultar únicamente a través de internet. La información que deberá mostrar la imagen será alusiva al estado de Aguascalientes y los programas ambientales que en el momento sean de interés para la ciudadanía, por tal motivo dicha información deberá tener la capacidad de actualizarse en línea.</p> <p>25) La placa deberá contener el escudo de armas con medidas de 19.5 milímetros de ancho x 22.5 milímetros de largo del Estado de Aguascalientes impreso en selección a color con información oculta encriptada, la cual no será visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas o filtros decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente podrá ser leída con una</p>
--	--	--	---

24



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación
		<p>aplicación desarrollada para el gobierno del Estado de Aguascalientes, la cual deberá ejecutarse en equipos smartphone que cuenten con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada estará exclusivamente en el escudo de armas del Estado de Aguascalientes, no deberá alterar de manera visible el diseño y la lectura exclusivamente deberá ser en el escudo de armas del Estado de Aguascalientes. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aún retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón será la siguiente:</p> <p>a) Escudo de armas del Estado de Aguascalientes. b) Logotipo de la actual administración. c) Tipo de servicio.</p> <p>26) Las placas de identificación vehicular deberán contener un código de seguridad bidimensional multivariante tipo QR con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 20 milímetros por 20 milímetros el primer mensaje de lectura será de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que podrá ser leído, con dispositivos smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente deberá incluir la siguiente información:</p> <p>• Serie de la placa.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes		Asunto: Justificación de contratación de bienes
	Responsable: C. Guillermo Jauregui González		Área que genera: Dirección General de Recaudación
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<ul style="list-style-type: none">Nombre de la entidad federativa que la expide o en su caso la dependencia del gobierno federal.Razón social del fabricante.Número de registro del fabricante de placa.Tipo de documento.Lote de fabricación.Tipo de servicio.Vigencia.Año de fabricación.url <p>https://www.aguascalientes.gob.mx</p> <p>El primer mensaje de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. el segundo mensaje de lectura deberá contener lo siguiente: serie de la placa; este mensaje de lectura garantizará que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este mensaje únicamente podrá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de mínimo 64 bits y hasta 264 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para smartphone con sistema operativo android. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer mensaje) y la información confidencial (segundo mensaje). Dicho código será impreso directamente sobre la textura reflejante que cubre la placa.</p>	

26



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			<p>Placas de motocicleta y para corporaciones policiacas y de vigilancia motocicleta</p> <p>1) Placas metálicas para motocicleta y para corporaciones policiacas y de vigilancia motocicleta deberán ser rectangulares con las siguientes dimensiones: largo: 215 milímetros, ancho 134 milímetros.</p> <p>2) Las esquinas de la placa para motocicleta deberán ser redondeadas con un radio de 14,0 milímetros; cada placa deberá llevar una perforación de 3,0 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 milímetros de la periferia destinada al sello de aluminio de la SICT (antes SCT), llevarán 2 ranuras para sujeción de 11,0 milímetros de largo por 5,0 milímetros de ancho y puntas redondeadas de 2,5 milímetros de radio, dichas ranuras principiarán a 46,0 milímetros de los bordes laterales y a 10,0 milímetros del borde superior de la placa, contendrá una ceja perimetral de 3,0 milímetros.</p> <p>3) Para el caso de motocicletas los caracteres deberán ser troquelados en alto relieve con una altura de 2,0 milímetros y un ancho de rasgo de 5,0 milímetros.</p> <p>4) El área de caracteres alfanuméricos de la serie de placa deberá ser exclusiva y estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten su lectura, por medios visuales o electrónicos.</p> <p>5) Los caracteres que se utilizarán como patrón para el caso de las leyendas de las placas deberán ser impresos en el material reflejante con tipo de micro esfera encapsulada con una altura de 6 milímetros como máximo.</p> <p>6) La conformación de los caracteres de identificación (letras y</p>
--	--	--	--

27



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			<p>dígitos) que integrarán los números de serie para los diferentes tipos de placas, deberán sujetarse a lo establecido en la tabla c (conformación de los caracteres de identificación letras y dígitos que integran los números de serie para los diferentes tipos de placas) del apéndice "b" de la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016) para transporte privado (automóviles, camiones, autobuses, remolques, demostración y motocicleta) transporte público (automóviles, camiones, autobuses).</p> <p>7) El fabricante de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular objeto de la presente norma, deberá garantizar que los materiales, recubrimientos (textura), gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de tres años, a partir de su fabricación.</p> <p>8) Materiales en la fabricación de placas metálicas para el tipo de lámina deberá utilizarse lámina de aluminio.</p> <p>9) La lámina de aluminio deberá tener una composición de 5005-h14 con un espesor mínimo de 0,660 milímetros (0,026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81.</p> <p>10) Recubrimiento o acabado de la lámina (textura). La cara visible de la placa deberá ser cubierta en toda su superficie con textura de material reflejante.</p> <p>11) Textura reflejante del tipo de micro esfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menor de 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres</p>
--	--	--	---

28



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			<p>años, con un coeficiente de retroreflección.</p> <p>12) La intensidad reflectiva de la textura reflejante se determina de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.2. (Intensidad reflectiva) de la NOM-001-SCT-2-2016 y bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva de la textura reflejante no deberá ser menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material.</p> <p>13) La resistencia a la tensión y elongación del material utilizado para la fabricación de placas deberá cumplir con las especificaciones de tensión y elongación indicadas en la tabla 3 (valores de tensión y elongación) velocidad de tensión (centímetro/minuto), velocidad de deformación (centímetro/segundo-1), última resistencia (kilogramos) y elongación (porcentaje).</p> <p>14) La resistencia a los solventes de la textura reflejante sobre la lámina base (adherencia) de las placas deberán cumplir con lo establecido en la tabla 4 (resistencia a los solventes) resistencia a los solventes (alcohol, keroseno, aguarrás y toluol).</p> <p>15) Las placas deberán contar con un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, el cual deberá contener en la parte frontal las siglas SICT (antes SCT), y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de su manufactura.</p> <p>16) Las placas deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno corresponderá a las siglas de la SICT (antes SCT), y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura.</p>
--	--	--	--

29



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			<p>17) Cuando se incorporen en el diseño de las placas gráficos, emblemas, logotipos, escudos, leyendas, dibujos u otras figuras de manera visible impresos en la textura reflejante, éstos no deberán invadir el área exclusiva para los caracteres letras y números de la serie e interferir en la distribución y visibilidad de los mismos. Cuando se incorporen estas figuras, deberán protegerse con un material transparente para garantizar su vida útil, durante un periodo de tres años. Los gráficos, emblemas, logotipos y escudos deberán incorporarse como fondo en la parte superior o inferior de la placa, en las esquinas derecha o izquierda.</p> <p>18) Las placas deberán tener impreso el escudo nacional en la parte inferior izquierda. Con medidas de 16.8 milímetros de diámetro.</p> <p>19) Asimismo, deberá colocar en la esquina superior izquierda en color rosa mexicano la letra "t" con medida de 11 milímetros de ancho x 14.5 milímetros de alto para la placa trasera del vehículo.</p> <p>20) La pintura que se utilizará para los caracteres y línea perimetral, deberá ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro). La pintura deberá hornearse de tal manera, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos deberá cumplir por lo menos con las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016.</p> <p>21) La placa deberá contener información con realidad aumentada en</p>
--	--	--	--

30



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contralación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			3d, no visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente podrá ser leída con una aplicación disponible para el público en general, la cual deberá ejecutarse en equipos smartphone que cuenten con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá consultar únicamente a través de internet, la información que deberá mostrar la imagen será alusiva al Estado de Aguascalientes y los programas ambientales que en el momento sean de interés para la ciudadanía, por tal motivo dicha información tiene la capacidad de actualizarse en línea. 22) La placa deberá contener el escudo de armas con medidas de 19.5 milímetros de ancho x 22.5 milímetros de largo del Estado de Aguascalientes impreso en selección a color con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas o filtros decodificadores, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con una aplicación desarrollada para el gobierno del Estado de Aguascalientes, la cual deberá ejecutarse en equipos smartphone que cuenten con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada estará exclusivamente en el escudo de armas del Estado de Aguascalientes, no deberá alterar de manera visible el diseño y la lectura exclusivamente deberá ser en el escudo de armas del Estado de Aguascalientes. la información que deberá mostrar la
--	--	--	--

31



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación
		<p>Imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente:</p> <p>a) Escudo de armas del Estado de Aguascalientes. b) Logotipo de la actual administración. c) Tipo de servicio.</p> <p>23) La placa de identificación vehicular deberá contener un código de seguridad bidimensional multivariante tipo QR con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 20 milímetros por 20 milímetros. el primer mensaje de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído con dispositivos smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente deberá incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Serie de la placa.• Nombre de la entidad federativa que la expide o en su caso la dependencia del gobierno federal.• Razón social del fabricante.• Número de registro del fabricante de placa.• Tipo de documento.• Lote de fabricación.• Tipo de servicio.• Vigencia.• Año de fabricación.• url https://www.aguascalientes.gob.mx <p>El primer mensaje de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. el segundo mensaje de lectura</p>

32



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

			<p>deberá contener lo siguiente: serie de la placa; este mensaje de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este mensaje únicamente podrá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de mínimo 64 bits y hasta 264 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para smartphone con sistema operativo android. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer mensaje) y la información confidencial (segundo mensaje). Dicho código deberá estar impreso directamente sobre la textura reflejante.</p> <p>Condiciones que aplican para todas las partidas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, contra entrega de los bienes a entera satisfacción del ente requirente.• Tiempo de entrega: 20 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.• Forma de entrega: empaquetados de la siguiente forma: <p>Partida 1: 46 juegos, cada uno en sobre dentro de una caja de cartón debidamente flejada y etiquetada con el nombre del proveedor, tipo de servicio,</p>
--	--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González Área que genera: Dirección General de Recaudación
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

			<p>número de serie y cantidad de número de juegos.</p> <p>Partida 2 y 3: 100 placas por cada caja, debidamente flejada y etiquetada con el nombre del proveedor, tipo de servicio, número de serie y cantidad de piezas.</p> <p>El traslado, carga, descarga, puesta en sitio, empaque y seguro de los bienes correrá por cuenta del proveedor adjudicado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tiempo de reposición: 10 días naturales posteriores a la notificación por parte de la secretaría de finanzas del Estado de Aguascalientes al proveedor adjudicado, vía telefónica y/o correo electrónico.• Tiempo de reparación: no aplica, ya que se repondrán los bienes en su totalidad.• Lugar de entrega: secretaría de finanzas, oficinas centrales en av. de la convención de 1914 oriente no. 102, colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Dirección General de Recaudación, planta baja, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.• Garantía de los bienes: 3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos
--	--	--	--

5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE ENTREGABLES Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES:

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación del cfdi, contra entrega de los bienes a entera satisfacción del ente requirente.

Tiempo de entrega: 20 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

Forma de entrega: Empaquetados de la siguiente forma:

Partida 1: 46 juegos, cada uno en sobre dentro de una caja de cartón debidamente flejada y etiquetada con el nombre del proveedor, tipo de servicio, número de serie y cantidad de número de juegos.

Partida 2 y 3: 100 placas por cada caja, debidamente flejada y etiquetada con el nombre del proveedor, tipo de servicio, número de serie y cantidad de piezas.

El traslado, carga, descarga, puesta en sitio, empaque y seguro de los bienes correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

Tiempo de reposición: 10 días naturales posteriores a la notificación al proveedor adjudicado, vía telefónica y/o correo electrónico.

Tiempo de reparación: No aplica, ya que se repondrán los bienes en su totalidad.

Lugar de entrega: Secretaría de Finanzas, oficinas centrales en Av. de la Convención de 1914 oriente no. 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Dirección General de Recaudación, planta baja, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Garantía de los bienes: 3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes			Asunto: Justificación de contratación de bienes	
				Responsable: C. Guillermo Jauregui González	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES			Área que genera: Dirección General de Recaudación	

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Provendedor Inscrito (A)	No. De Parádo (0)	Provendedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o NO (3)	Cantidad de bienes o servicios a satisfacer (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR01959	1	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	JUEGO DE PLACAS METÁLICAS: AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAMIÓN, TRANSPORTE PRIVADO, VEHICULO ECOLÓGICO, DEMOSTRACIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES, AUTO ANTIGUO Y AMBULANCIA	SI	25,484	NACIONAL				\$205.00
PR01939	1	TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	JUEGO DE PLACAS METÁLICAS: AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAMIÓN, TRANSPORTE PRIVADO, VEHICULO ECOLÓGICO, DEMOSTRACIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES, AUTO ANTIGUO Y AMBULANCIA	SI	25,484	NACIONAL				\$210.00
PR02030	1	ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	JUEGO DE PLACAS METÁLICAS: AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAMIÓN, TRANSPORTE PRIVADO, VEHICULO ECOLÓGICO, DEMOSTRACIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES, AUTO ANTIGUO Y AMBULANCIA	SI	25,484	NACIONAL				\$215.00
PR01956	2	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PLACA METALICA REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	SI	1,200	NACIONAL				\$103.00
PR01939	2	TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PLACA METALICA REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	SI	1,200	NACIONAL				\$110.00
PR02030	2	ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	PLACA METALICA REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	SI	1,200	NACIONAL				\$115.00
PR01956	3	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PLACA METALICA MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	SI	7,000	NACIONAL				\$98.00
PR01939	3	TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	PLACA METALICA MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	SI	7,000	NACIONAL				\$105.00
PR02030	3	ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	PLACA METALICA MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	SI	7,000	NACIONAL				\$108.00

Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el segundo y último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

municipios, el cual arrojo como resultado que el proveedor "Placas y Señalamientos Mexicanos, S. A. de C.V.", es quien resultó adjudicado en el procedimiento de licitación mencionado en el punto "2. Antecedentes", para la fabricación de placas metálicas de circulación y tarjetas de circulación, de acuerdo con las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016 y la autorización de la SICT, es quien presenta la propuesta con mejor condiciones económicas, al ser la propuesta más baja dentro del mercado, esto aunado a que dicha empresa fue adjudicada mediante licitación pública y cuenta con un contrato vigente, asimismo acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.

Es importante señalar que el proveedor "Placas y Señalamientos Mexicanos, S. A. de C.V." ha manifestado que no ha sido sujeto a penas convencionales ni deductivas por incumplimiento contractual o deficiencias en la prestación de sus servicios.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, y con el propósito de cumplir cabalmente con las facultades y obligaciones de esta Secretaría de Finanzas en materia de Registro Vehicular y expedición de placas de circulación de manera ininterrumpida, se somete a consideración la autorización para la "ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a los procedimientos de contratación de los previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que, se actualiza el supuesto de excepción en el artículo 63, fracción XIV, de dicha ley, mismo que se cita a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios.

En este caso el precio unitario no podrá ser superior al Índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización...

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

- La presente solicitud, tiene por objetivo la adquisición del mismo tipo de bienes que fueron adquiridos mediante la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N003-2023 para llevar a cabo **LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, de acuerdo al procedimiento detallado en el punto **"2. Antecedentes"**.

El **"Contrato Abierto de Adquisición de Placas Metálicas, Calcomanías y Tarjetas de Circulación"**, identificado administrativamente con el No. 015/2023-LICITACIÓN-SEFI y celebrado el 23 de marzo de 2023 entre la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y la persona moral Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V., derivado de la licitación antes mencionada, **se encuentra vigente**. Conforme a lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA, su vigencia abarca el periodo del 23 de marzo de 2023 al 20 de diciembre de 2026.

- Que el proveedor adjudicado **"Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V."**, aceptó otorgar las mismas condiciones en cuanto a características, previo y calidad, de acuerdo con las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016 y la autorización de la SCT.
- Que el precio unitario no es superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Finanzas procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los Proveedores: "Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V." y "Accesos Holográficos, S.A. de C.V." siendo el proveedor "Placas y Señalamientos Mexicanos S.A. de C.V." quien cumple con las especificaciones técnicas, oferta el precio más bajo, y además es el mismo que fue adjudicado, mediante el procedimiento licitario, mismo que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregúi González
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Dirección General de Recaudación

Además, el proveedor presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de la contratación de los bienes relativos a la licitación DGAD-LEA-N003-2023, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".

En virtud de lo expuesto, y que la contratación solicitada se encuentra en los supuestos jurídicos aludidos en el presente apartado, es que se solicita se tenga bien autorizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO
PROPIUESTA:**

El monto autorizado de la adquisición es de: \$6,999,231.20 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) incluye IVA.

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, contra entrega de los bienes a entera satisfacción del ente requirente.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezcan la Secretaría Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

DATOS	PROVEEDOR
RAZÓN SOCIAL	PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
RFC	PSM8607303G1
REPRESENTANTE LEGAL	Jaime Silverio Herrera López
DATOS DE ACTA CONSTITUTIVA	Número de escritura 107,232 volumen 3132, de fecha 01 de junio de 1981, otorgada ante la fe pública del Lic. Pedro del Paso Regaert, actuando como suplente del Lic. Jesús



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <p>Asunto: Justificación de contratación de bienes</p> <p>Responsable: C. Guillermo Jauregui González</p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Recaudación</p>

	<p>Castro Figueroa, titular de la Notaría Pública #38 del entonces Distrito Federal actualmente Ciudad de México</p>
DIRECCIÓN	<p>Cerrada del Rosal # 216, Col. Molino de Rosas Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01470, Ciudad de México.</p>
TELEFONOS/ CORREO ELECTRONICO	<p>55 5680 7068 y 55 5680 6720 Correo Electrónico: plasemexadecv@prodigy.net.mx Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales</p>

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 PARRAFOS PRIMERO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 90, PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 90, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000132/2025 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<p>ECONOMÍA</p>	<p>Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la "Adjudicación Directa por Excepción", establecida en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente adjudicación, se obtiene un ahorro de recurso, en razón de que el contrato vigente adjudicado en la multicitada Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2023, fue sujeto a una evaluación previa para efecto de la emisión del fallo de la adjudicación respectiva, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo. Además, el proveedor mantiene las mismas condiciones en</p>
-----------------	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

	cuanto a características y calidad, manteniendo los precios ofertados en el procedimiento licitatorio.
EFICACIA	Se evidencia al principio de eficacia, del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría de Finanzas de continuidad a los canjes de placas, y los movimientos en Padrón Vehicular del Estado especialmente, los trámites alta o inscripción y cambio de propietario, con esto también favorece la recaudación de los ingresos del Estado, el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos pasivos de la contribución de manera voluntaria, por ende el cumplimiento de las disposiciones fiscales y los acuerdos derivados de la coordinación fiscal.
EFICIENCIA	Por lo que se pretende que la compra requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V." por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, por lo cual, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra numero RB/0000132/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del reglamento interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

41



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

	<p>Continuar con el mismo proveedor garantizará una mayor eficiencia en el servicio ofrecido a los contribuyentes, asegurando el cumplimiento de la ley. Además, el proveedor actual cuenta con la autorización de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte para la fabricación de las placas metálicas. Contratar a otro proveedor implicaría iniciar un nuevo proceso de autorización, lo cual podría retrasar la entrega de las placas y provocar un desabasto temporal, y posiblemente una baja en la recaudación derivada de los derechos de control vehicular, y expedición de placas de circulación previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.</p>
IMPARCIALIDAD	<p>Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física ó moral, toda vez que de acuerdo a la investigación de mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legamente con las facultades para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos por esa Secretaría, es el proveedor "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V." además de que cuenta con un contrato vigente para el suministro de los bienes que se requieren, es decir, placas metálicas de circulación.</p>
HONRADEZ	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los servidores públicos que participan en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, manual único de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y manual de lineamientos y políticas generales</p>

42



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

	para el control de los recursos de las dependencias y entidades del Gobierno del estado de Aguascalientes.
TRANSPARENCIA	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aquascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyo y firma.

Por parte del
"Ente Requidente"

Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Por parte de la
"Dirección General Administrativa"

C. Ana Guadalupe López Loera
Directora General Administrativa de la
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Por Parte Del
"Área Requidente/Área Técnica"

C. Guillermo Jauregui-González.
Director General De Recaudación de la
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Finanzas	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de contratación de bienes
		Responsable: C. Guillermo Jauregui González
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Recaudación

Testigos

C.P. José Alfredo Ramírez Pérez
Maldonado
Subsecretario De Ingresos de la
Secretaría de Finanzas del Estado de
Aguascalientes

Yvonne Ortiz Casas
Lic. Ivonne Alejandra Ortiz Casas
Jefa Del Departamento De Registro de
Vehículos de la Secretaría de Finanzas del
Estado de Aguascalientes.



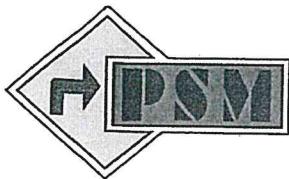
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotización de los proveedores: "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.", "TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V." y "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Domicilio: Avenida de la Convención de 1914 Oriente No. 102, Colonia. del Trabajo, C.P. 20180,
Aguascalientes, Ags.

Fecha de Cotización: 13 de febrero de 2025.

Cotizado para: C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Puesto del Solicitante: Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas.

PRESENTE.

En respuesta a su solicitud hacemos llegar la siguiente Cotización de las placas de circulación:

NUMERO DE PARTIDA	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	6,145	JUEGO	AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO	\$205.00	\$1,259,725.00	\$201,556.00	\$1,461,281.00
	13,540	JUEGO	CAMION TRANSPORTE PRIVADO	\$205.00	\$2,775,700.00	\$444,112.00	\$3,219,812.00
	5,000	JUEGO	VEHICULO ECOLOGICO	\$205.00	\$1,025,000.00	\$164,000.00	\$1,189,000.00
	50	JUEGO	DEMOSTRACIÓN	\$205.00	\$10,250.00	\$1,640.00	\$11,890.00
	500	JUEGO	CAPACIDADES DIFERENTES	\$205.00	\$102,500.00	\$16,400.00	\$118,900.00
	199	JUEGO	AUTO ANTIGUO	\$205.00	\$40,795.00	\$6,527.20	\$47,322.20
	50	JUEGO	AMBULANCIA	\$205.00	\$10,250.00	\$1,640.00	\$11,890.00
2	1,200	PIEZA	REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	\$103.00	\$123,600.00	\$19,776.00	\$143,376.00
3	7,000	PIEZA	MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	\$98.00	\$686,000.00	\$109,760.00	\$795,760.00
CANTIDAD CON LETRA					Subtotal	\$6,033,820.00	
SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.					IVA	\$965,411.20	
					TOTAL	\$6,999,231.20	

Se anexa ficha técnica con todas las especificaciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 para la elaboración de placas metálicas y calcomanías.



CERRADA DEL ROSAL NO. 216 COL. MOLINO DE ROSAS, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01470, CDMX TELS. 55-5680-7068 / 55-5680-6720 E-MAIL:
plasemexsadev@prodigy.net.mx

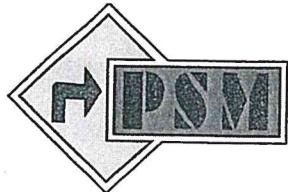
1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONDICIONES GENERALES

Condiciones de pago:	Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes a entera satisfacción del ente requirente, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI
Tiempo de Entrega:	20 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación
Forma de Entrega:	Empaquetados de la siguiente forma: Partida 1: 46 juegos, cada uno en sobre dentro de una caja de cartón debidamente flejada y etiquetada con el nombre de mi representada, tipo de servicio, número de serie y cantidad de número de juegos. Partida 2 y 3: 100 placas por cada caja, debidamente flejada y etiquetada con el nombre de mi representada, tipo de servicio, número de serie y cantidad de piezas. El traslado de carga y descarga, empaque y seguro de los bienes será nuestra responsabilidad, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo para la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Tiempo Reposición:	10 días naturales después de la notificación a mi representada vía telefónica y/o correo electrónico por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Tiempo de Reparación:	No aplica, ya que se repondrán los bienes en su totalidad.
Lugar de Entrega:	Secretaría de finanzas, oficinas centrales en av. de la convención de 1914 oriente no. 102, colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Dirección General de Recaudación, Planta Baja, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.
Garantía de los bienes:	3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
Vigencia de la Cotización:	90 días naturales.

PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CLAVE PROVEEDOR: PRO1956

RFC: PSM8607303G1

Domicilio: Cerrada del Rosal # 216, Col. Molino de Rosas
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01470, Ciudad de México.

Tels: 55 5680 7068 y 55 5680 6720

Correo Electrónico: plasemexadecv@prodigy.net.mx

Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales

ATENTAMENTE

C.P. Jaime Silverio Herrera López
Representante Legal
Cel: 55 1494 1611



CERRADA DEL ROSAL NO. 216 COL. MOLINO DE ROSAS, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01470, CDMX TELS. 55-5680-7068 / 55-5680-6720 E-MAIL:

plasemexadecv@prodigy.net.mx

2



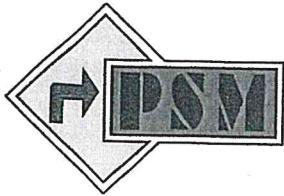
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

FICHA TÉCNICA

LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA" Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 13 DE MAYO DEL 2022 EN EL DOF.

PLACAS DE AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.

- 1) LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES, GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS DEBEN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO 300 MM Y ANCHO 150 MM.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA DEBEN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MM; CADA PLACA DEBE LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MM DE LA PERIFERIA, DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT (ANTES SCT), LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 20,0 MM DE LARGO POR 6,0 MM DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 3,0 MM DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 50,0 MM DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MM DEL BORDE SUPERIOR E INFERIOR DE LA PLACA, CON CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MM.
- 3) PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS QUE OTORGUEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, LOS CARACTERES DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MM Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,6 MM.
- 4) EL ÁREA DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.
- 5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON UN MÁXIMO DE 18 MM DE ALTURA.

CERRADA DEL ROSAL NO. 216 COL. MOLINO DE ROSAS, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01470, CDMX TELS. 55-5680-7068 / 55-5680-6720 E-MAIL:

plasemexadecv@prodigy.net.mx

3



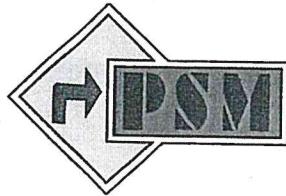
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

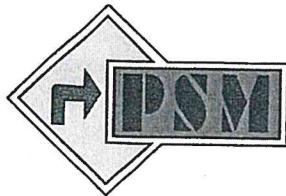
- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARÁCTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARÁCTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016) PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) Y TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA PODRÁ UTILIZARSE LÁMINA DE ALUMINIO.
- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBE TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MM (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBE SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.
- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.
- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBE SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CM/MIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).
- 15) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CAPACIDADES DIFERENTES, DEBEN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-25



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

FIGURA 30 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (CAPACIDADES DIFERENTES CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO CAPACIDADES DIFERENTES.

16) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS AUTO ANTIGUO, DEBEN CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 32 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (AUTO ANTIGUO ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO AUTO ANTIGUO.

17) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES Y/O ENERGÍAS ALTERNAS CON MOTORES DENOMINADOS ECOLÓGICOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEBEN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE, COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 33 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (VEHÍCULO ECOLÓGICO CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA VEHÍCULO ECOLÓGICO.

18) LAS PLACAS DEBEN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MM A 7.5 MM EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.

19) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.

20) CUANDO SE INCOPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBEN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA, PARA LOS CARACTERES, LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCOPOREN ESTAS FIGURAS, DEBEN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS PUEDEN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.

21) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 22 MM DE DIÁMETRO.

22) ASIMISMO, SE COLOCARÁN EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Y EN COLOR AZUL ÍNDIGO LA LETRA "F" CON MEDIDA DE 9 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA FRONTAL Y EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.

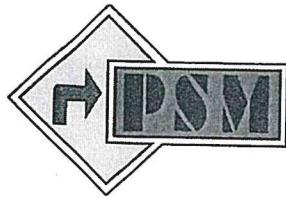
23) LA PINTURA QUE SE UTILICE PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBE SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBE HORNEARSE DE MANERA TAL, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEJIMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

24) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

25) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MM DE ANCHO X 22.5 MM DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS O FILTROS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
C) TIPO DE SERVICIO.

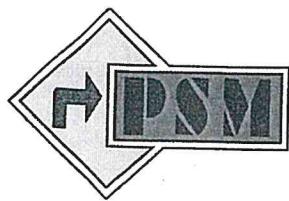
26) LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MM POR 20 MM. EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL <https://www.aguascalientes.gob.mx>

EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZARÁ QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE QUE CUBRE LA PLACA.

PLACAS DE MOTOCICLETA

- 1) PLACAS METÁLICAS PARA MOTOCICLETA Y PARA CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA DEBEN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 215 MM, ANCHO 134 MM.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA PARA MOTOCICLETA DEBEN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MM; CADA PLACA DEBE LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MM DE LA PERIFERIA DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SICT (ANTES SCT), LLEVARÁN 2 RANURAS PARA SUJECIÓN DE 11,0 MM DE LARGO POR 5,0 MM DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 2,5 MM DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 46,0 MM DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MM DEL BORDE SUPERIOR DE LA PLACA, CONTENDRÁ UNA CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MM.
- 3) PARA EL CASO DE MOTOCICLETAS LOS CARACTERES DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MM Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,0 MM.
- 4) EL ÁREA DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.



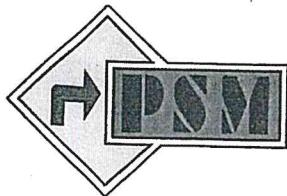
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

- 5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA CON UNA ALTURA DE 6MM COMO MÁXIMO.
- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016) PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECOBRIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA PODRÁ UTILIZASE LÁMINA DE ALUMINIO.
- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBERÁ TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MM (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRETRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECOBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBE SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.
- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.
- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBERÁ SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CM/MIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) RESISTENCIA A LOS SOLVENTES (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).



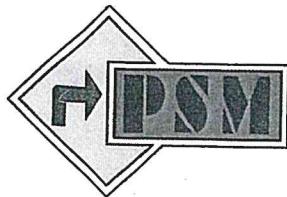
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



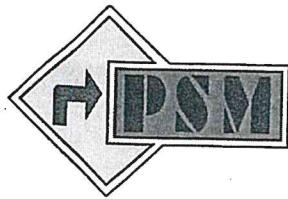
PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

- 15) LAS PLACAS DEBERÁN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MM A 7.5 MM, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.
- 16) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.
- 17) CUANDO SE INCORPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBEN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA PARA LOS CARACTERES LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCORPOREN ESTAS FIGURAS, DEBEN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS DEBERÁN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.
- 18) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA. CON MEDIDAS DE 16.8 MM DE DIÁMETRO.
- 19) ASIMISMO, SE COLOCARÁ EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.
- 20) LA PINTURA QUE SE UTILICE PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBEN SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBE HORNEARSE DE TAL MANERA, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANECIMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
- 21) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D, NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.
- 22) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MM DE ANCHO X 22.5 MM DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS O FILTROS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN ES LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- C) TIPO DE SERVICIO.

23) LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MM POR 20 MM. EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL; EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL <https://www.aguascalientes.gob.mx>

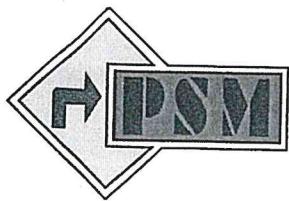
EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBE CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENcriptación DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE.

ATENTAMENTE

C.P. Jaime Silverio Herrera López
Representante Legal
Cel: 55 1494 1811



Cuy

CERRADA DEL ROSAL NO. 216 COL. MOLINO DE ROSAS, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01470, CDMX TELS. 55-5680-7068 / 55-5680-6720 E-MAIL:
plasemexsadev@prodigy.net.mx

11



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.

Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

SECRETARÍA DE FINANZAS

Domicilio: Av. de la Convención Ote. No. 102, Col. del Trabajo, 20180, Aguascalientes, Ags.

Fecha de Cotización: 13 de febrero de 2025.

Cotizado para: C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Puesto del Solicitante: Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas

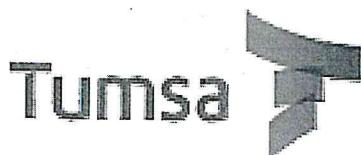
COTIZACIÓN DE PLACAS DE CIRCULACION

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	6,145	JUEGO	AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO	\$ 210.00	\$ 1,290,450.00	\$ 206,472.00	\$ 1,496,922.00
	13,540	JUEGO	CAMIÓN TRANSPORTE PRIVADO	\$ 210.00	\$ 2,843,400.00	\$ 454,944.00	\$ 3,298,344.00
	5,000	JUEGO	VEHICULO ECOLÓGICO	\$ 210.00	\$ 1,050,000.00	\$ 168,000.00	\$ 1,218,000.00
	50	JUEGO	DEMOSTRACION	\$ 210.00	\$ 10,500.00	\$ 1,680.00	\$ 12,180.00
	500	JUEGO	CAPACIDADES DIFERENTES	\$ 210.00	\$ 105,000.00	\$ 16,800.00	\$ 121,800.00
	199	JUEGO	AUTO ANTIGUO	\$ 210.00	\$ 41,790.00	\$ 6,686.40	\$ 48,476.40
	50	JUEGO	AMBULANCIA	\$ 210.00	\$ 10,500.00	\$ 1,680.00	\$ 12,180.00
2	1,200	PIEZA	REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	\$ 110.00	\$ 132,000.00	\$ 21,120.00	\$ 153,120.00
3	7,000	PIEZA	MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	\$ 105.00	\$ 735,000.00	\$ 117,600.00	\$ 852,600.00
Siete millones doscientos trece mil seiscientos veintidos pesos 40/100 M.N.				Subtotal		\$ 6,218,640.00	
				IVA		\$ 994,982.40	
				TOTAL		\$ 7,213,622.40	



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

Anexamos Ficha Técnica con las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016 para la elaboración de los bienes.
CONDICIONES GENERALES

Condiciones de pago	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, contra entrega de los bienes a entera satisfacción del ente requirente.
Tiempo de entrega:	20 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación
Forma de entrega:	Empaquetados de la siguiente forma: Partida 1: 46 juegos, cada uno en sobre dentro de una caja de cartón debidamente fijada y etiquetada con el nombre de mi representada, tipo de servicio, número de serie y cantidad de número de juegos. Partida 2 y 3: 100 placas por cada caja, debidamente fijada y etiquetada con el nombre de mi representada, tipo de servicio, número de serie y cantidad de piezas.
El traslado, carga, descarga, empaque y seguro de los bienes será nuestra responsabilidad, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo para la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.	
Tiempo de reposición:	10 días naturales después de la notificación a mi representada vía telefónica y/o correo electrónico por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes
Tiempo de reparación:	No aplica, ya que se repondrán los bienes en su totalidad.
Lugar de entrega:	Secretaría de finanzas, oficinas centrales en av. de la convención de 1914 oriente no. 102, colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Dirección General de Recaudación, Planta Baja, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.
Garantía de los bienes	3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
Vigencia de la Cotización	90 días naturales



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.

Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CLAVE PROVEEDOR: PR01939

RFC: TUM-691114-HS1

Domicilio: VICENTE GUERRERO NO. 58, COL. BARRIO SAN MIGUEL, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09360, CIUDAD DE MEXICO.

Tel: 55-56-86-13-22

Correo Electrónico: m.martinez@tumsadecv.com.mx; r.penuelas@tumsadecv.com.mx; a.rios@tumsadecv.com.mx;

Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. (601)

ATENTAMENTE

ANGELICA RIOS OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
55-56-86-13-22 EXT. 1033



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel
Iztapalapa,
09360 México, DF
Tel 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx
R.F.C. TUM-69 11 14 -HS1

Angélica Ríos Osorio



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

FICHA TÉCNICA

LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA" Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 13 DE MAYO DEL 2022 EN EL DOF.

PLACAS DE AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.

1) LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES, GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS DEBEN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO 300 MM Y ANCHO 150 MM.

2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA DEBEN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MM; CADA PLACA DEBE LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MM DE LA PERIFERIA, DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SICT (ANTES SCT), LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECIÓN DE 20,0 MM DE LARGO POR 6,0 MM DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 3,0 MM DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 50,0 MM DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MM DEL BORDE SUPERIOR E INFERIOR DE LA PLACA, CON CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MM.

3) PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS QUE OTORGUEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, LOS CARACTERES DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MM Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,6 MM.

- 4) EL ÁREA DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.
- 5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON UN MÁXIMO DE 18 MM DE ALTURA.
- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016) PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) Y TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA PODRÁ UTILIZARSE LÁMINA DE ALUMINIO.
- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBE TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MM (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBE SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.
- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBE SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CM/MIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).
- 15) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CAPACIDADES DIFERENTES, DEBEN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 30 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (CAPACIDADES DIFERENTES CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO CAPACIDADES DIFERENTES.
- 16) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS AUTO ANTIGUO, DEBEN CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 32 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (AUTO ANTIGUO ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO AUTO ANTIGUO.
- 17) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES Y/O ENERGÍAS ALTERNAS CON MOTORES DENOMINADOS ECOLÓGICOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEBEN DE CONTAR EN SU DISEÑO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.

Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE, COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 33 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (VEHÍCULO ECOLÓGICO CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA VEHÍCULO ECOLÓGICO.

18) LAS PLACAS DEBEN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MM A 7.5 MM EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.

19) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.

20) CUANDO SE INCORPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBEN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA, PARA LOS CARACTERES, LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCORPOREN ESTAS FIGURAS, DEBEN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS PUEDEN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.

21) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 22 MM DE DIÁMETRO.

22) ASIMISMO, SE COLOCARÁN EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Y EN COLOR AZUL ÍNDIGO LA LETRA "F" CON MEDIDA DE 9 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA FRONTAL Y EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.

23) LA PINTURA QUE SE UTILICE PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBE SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBE HORNEARSE DE MANERA TAL, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

DESVANECIMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

24) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

25) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MM DE ANCHO X 22.5 MM DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS O FILTROS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- C) TIPO DE SERVICIO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

26) LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MM POR 20 MM. EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL <https://www.aguascalientes.gob.mx>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZARÁ QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENcriptación DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTÉNTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE QUE CUBRE LA PLACA.

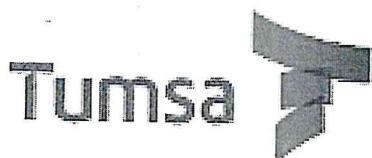
PLACAS DE MOTOCICLETA

- 1) PLACAS METÁLICAS PARA MOTOCICLETA Y PARA CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA DEBEN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 215 MM, ANCHO 134 MM.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA PARA MOTOCICLETA DEBEN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MM; CADA PLACA DEBE LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MM DE LA PERIFERIA DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT (ANTES SCT), LLEVARÁN 2 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 11,0 MM DE LARGO POR 5,0 MM DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 2,5 MM DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 46,0 MM DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MM DEL BORDE SUPERIOR DE LA PLACA, CONTENDRÁ UNA CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MM.
- 3) PARA EL CASO DE MOTOCICLETAS LOS CARACTERES DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MM Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,0 MM.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

- 4) EL ÁREA DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.
- 5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA CON UNA ALTURA DE 6MM COMO MÁXIMO.
- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA PODRÁ UTILIZASE LÁMINA DE ALUMINIO.
- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBERÁ TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MM (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBE SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.
- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBERÁ SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CM/MIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) RESISTENCIA A LOS SOLVENTES (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).
- 15) LAS PLACAS DEBERÁN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MM A 7.5 MM, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.
- 16) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.
- 17) CUANDO SE INCOPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBEN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA PARA LOS CARACTERES LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCOPOREN ESTAS FIGURAS, DEBEN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS DEBERÁN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.
- 18) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA, CON MEDIDAS DE 16.8 MM DE DIÁMETRO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

19) ASIMISMO, SE COLOCARÁ EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.

20) LA PINTURA QUE SE UTILICE PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBEN SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBE HORNEARSE DE TAL MANERA, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANECEMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

21) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D, NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

22) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MM DE ANCHO X 22.5 MM DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS O FILTROS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN ES LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- C) TIPO DE SERVICIO.

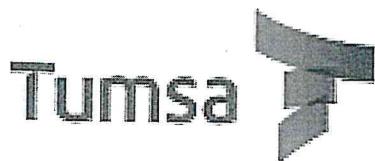
23) LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MM POR 20 MM. EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.

Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel, Iztapalapa
C.P. 09360 Ciudad de México
T. 55 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx

- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL <https://www.aguascalientes.gob.mx>

EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBE CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRYPTACIÓN DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE.

A T E N T A M E N T E

ANGELICA RIOS OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
55-56-86-13-22 EXT. 1033



TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.
Vicente Guerrero 58
Barrio San Miguel
Iztapalapa,
09360 México, DF
Tel 56 86 13 22
www.tumsadecv.com.mx
R.F.C. TUM-69 11 14 -HS1

Angelica Rios Osorio



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



Av. Alixayotl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Tel: 55 5342-3133
 Col. Emiliano Zapata
 San Andrés Cholula Puebla
 C.P. 72810, México.
 cescobar@stdv.com.mx

SECRETARÍA DE FINANZAS

Domicilio: Av. de la Convención de 1914 Ote. No. 102, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Fecha de Cotización: 12 de febrero de 2025.

Colizado para: C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Puesto del Solicitante: Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas

Por este conducto hacemos llegar la siguiente cotización con respecto a placas de circulación.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	6,145	JUEGO	AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO	\$ 215.00	\$ 1,321,175.00	\$ 211,388.00	\$ 1,532,563.00
	13,540	JUEGO	CAMIÓN TRANSPORTE PRIVADO	\$ 215.00	\$ 2,911,100.00	\$ 465,776.00	\$ 3,376,876.00
	5,000	JUEGO	VEHÍCULO ECOLÓGICO	\$ 215.00	\$ 1,075,000.00	\$ 172,000.00	\$ 1,247,000.00
	50	JUEGO	DEMOSTRACIÓN	\$ 215.00	\$ 10,750.00	\$ 1,720.00	\$ 12,470.00
	500	JUEGO	CAPACIDADES DIFERENTES	\$ 215.00	\$ 107,500.00	\$ 17,200.00	\$ 124,700.00
	199	JUEGO	AUTO ANTIGUO	\$ 215.00	\$ 42,785.00	\$ 6,845.60	\$ 49,630.60
	50	JUEGO	AMBULANCIA	\$ 215.00	\$ 10,750.00	\$ 1,720.00	\$ 12,470.00
2	1,200	PIEZA	REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	\$ 115.00	\$ 138,000.00	\$ 22,080.00	\$ 160,080.00
3	7,000	PIEZA	MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	\$ 108.00	\$ 756,000.00	\$ 120,960.00	\$ 876,960.00
CANTIDAD CON LETRA					Subtotal	\$ 6,373,060.00	
(Siete millones trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.)					IVA	\$ 1,019,689.60	
					TOTAL	\$ 7,392,749.60	

Anexamos Ficha Técnica con las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016 para la elaboración de los bienes mencionados en la presente cotización.

CONDICIONES DE VENTA

Condiciones de pago	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, contra entrega de los bienes a entera satisfacción del ente requirente.
Tiempo de entrega:	20 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación
Forma de entrega:	Empaquetados de la siguiente forma: Partida 1: 46 juegos, cada uno en sobre dentro de una caja de cartón debidamente flejada y etiquetada con el nombre de mi representada, tipo de servicio, número de serie y cantidad de número de juegos. Partida 2 y 3: 100 placas por cada caja, debidamente flejada y etiquetada con el nombre de mi representada, tipo de servicio, número de serie y cantidad de piezas. El traslado, carga, descarga, empaque y seguro de los bienes será nuestra responsabilidad, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo para la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Tiempo de reposición:	10 días naturales después de la notificación a mi representada vía telefónica y/o correo electrónico por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes
Tiempo de reparación:	No aplica, ya que se repondrán los bienes en su totalidad.
Lugar de entrega:	Secretaría de finanzas, oficinas centrales en av. de la convención de 1914 oriente no. 102, colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Dirección General de Recaudación, Planta Baja, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.
Garantía de los bienes	3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
Vigencia de la Cotización	90 días naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Av. Atlixcoyotl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Tel: 55 5342-3133
Col. Emiliano Zapata
San Andrés Cholula Puebla
C.P. 72810, México.
cescoabar@stdv.com.mx

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
CLAVE PROVEEDOR: PR02030
RFC: AHO-000308-1E3
Domicilio: Av. Atlixcoyotl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Col. Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810
Tel: 55 5342 3133
Correo Electrónico: ventas@stdv.com.mx, cescoabar@stdv.com.mx
Cel: 5576648829
Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
Ing. Christian Muñoz Escobar
ACCESOS HOLOGRAFICOS S.A. DE C.V.

FICHA TÉCNICA

LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Av. Alixayotl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Tel: 55 5342-3133
Col. Emiliano Zapata
San Andrés Cholula Puebla
C.P. 72810, México.
cescobar@stdv.com.mx

CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA" Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 13 DE MAYO DEL 2022 EN EL DOF.

PLACAS DE AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.

- 1) LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES, GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS DEBEN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO 300 MM Y ANCHO 150 MM.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA DEBEN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MM; CADA PLACA DEBE LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MM DE LA PERIFERIA, DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SICT (ANTES SCT), LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 20,0 MM DE LARGO POR 6,0 MM DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 3,0 MM DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 50,0 MM DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MM DEL BORDE SUPERIOR E INFERIOR DE LA PLACA, CON CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MM.
- 3) PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS QUE OTORGUEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, LOS CARÁCTERES DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MM Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,6 MM.
- 4) EL ÁREA DE CARÁCTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.
- 5) LOS CARÁCTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON UN MÁXIMO DE 18 MM DE ALTURA.
- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARÁCTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARÁCTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) Y TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA PODRÁ UTILIZARSE LÁMINA DE ALUMINIO.
- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBE TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MM (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBE SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Av. Atlixcoyotl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Tel: 55 5342-3133
Col. Emiliano Zapata
San Andrés Cholula Puebla
C.P. 72810, México.
cescobar@stdv.com.mx

- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.
- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM- 001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBE SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CM/MIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).
- 15) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CAPACIDADES DIFERENTES, DEBEN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 30 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (CAPACIDADES DIFERENTES CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO CAPACIDADES DIFERENTES.
- 16) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS AUTO ANTIGUO, DEBEN CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 32 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (AUTO ANTIGUO ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO AUTO ANTIGUO.
- 17) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES Y/O ENERGÍAS ALTERNAS CON MOTORES DENOMINADOS ECOLÓGICOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEBEN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE, COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 33 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (VEHÍCULO ECOLÓGICO CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA VEHÍCULO ECOLÓGICO.
- 18) LAS PLACAS DEBEN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MM A 7.5 MM EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTEL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.
- 19) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDRÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.
- 20) CUANDO SE INCORPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBEN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA, PARA LOS CARACTERES, LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCORPOREN ESTAS FIGURAS, DEBEN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS PUEDEN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.
- 21) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 22 MM DE DIÁMETRO.
- 22) ASIMISMO, SE COLOCARÁN EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Y EN COLOR AZUL ÍNDIGO LA LETRA "F" CON MEDIDA DE 9 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA FRONTEL Y EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.
- 23) LA PINTURA QUE SE UTILICE PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBE SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBE HORNEARSE DE MANERA TAL, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Av. Atlixcoatl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Tel: 55 5342-3133
Col. Emiliano Zapata
San Andrés Cholula Puebla
C.P. 72810, México.
cescoabar@stdv.com.mx

TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEZIEMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

24) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MÍCAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

25) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MM DE ANCHO X 22.5 MM DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MÍCAS O FILTROS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
C) TIPO DE SERVICIO.

26) LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MM POR 20 MM. EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO; CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Av. Atlixcoyotl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Tel: 55 5342-3133
Col. Emiliano Zapata
San Andrés Cholula Puebla
C.P. 72810, México.
cescobar@stdv.com.mx

- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL <https://www.aguascalientes.gob.mx>

EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZARÁ QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENcriptación DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE QUE CUBRE LA PLACA.

PLACAS DE MOTOCICLETA

- 1) PLACAS METÁLICAS PARA MOTOCICLETA Y PARA CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA DEBEN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 215 MM, ANCHO 134 MM.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA PARA MOTOCICLETA DEBEN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MM; CADA PLACA DEBE LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MM DE LA PERIFERIA DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT (ANTES SCT), LLEVARÁN 2 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 11,0 MM DE LARGO POR 5,0 MM DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 2,5 MM DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 46,0 MM DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MM DEL BORDE SUPERIOR DE LA PLACA, CONTENDRÁ UNA CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MM.
- 3) PARA EL CASO DE MOTOCICLETAS LOS CARACTERES DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MM Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,0 MM.
- 4) EL ÁREA DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.
- 5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA CON UNA ALTURA DE 6MM COMO MÁXIMO.
- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016) PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA PODRÁ UTILIZASE LÁMINA DE ALUMINIO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Av. Atlixcoatl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603

Tel: 55 5342-3133

Col. Emiliano Zapata
San Andrés Cholula Puebla
C.P. 72810, México.
cescobar@stdv.com.mx

- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBERÁ TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MM (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECURBIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBE SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.
- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.
- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM- 001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBERÁ SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CM/MIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) RESISTENCIA A LOS SOLVENTES (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).
- 15) LAS PLACAS DEBERÁN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MM A 7.5 MM, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.
- 16) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.
- 17) CUANDO SE INCOPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBEN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA PARA LOS CARACTERES LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCOPOREN ESTAS FIGURAS, DEBEN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS DEBERÁN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.
- 18) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA. CON MEDIDAS DE 16.8 MM DE DIÁMETRO.
- 19) ASIMISMO, SE COLOCARÁ EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.
- 20) LA PINTURA QUE SE UTILICE PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBEN SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBE HORNEARSE DE TAL MANERA, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEJIMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
- 21) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D, NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Av. Atlixcoyotl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Tel: 55 5342-3133
Col. Emiliano Zapata
San Andrés Cholula Puebla
C.P. 72810, México.
cescobar@stdv.com.mx

CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

22) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MM DE ANCHO X 22.5 MM DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS O FILTROS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN ES LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- C) TIPO DE SERVICIO.

23) LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MM POR 20 MM. EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL <https://www.aguascalientes.gob.mx>

EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBE CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENcriptación DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Av. Atlixcoatl No. 5208 Piso 16 Desp. 1603 Tel: 55 5342-3133
Col. Emiliano Zapata
San Andrés Cholula Puebla
C.P. 72810, México.
cescobar@stdv.com.mx

NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
Ing. Christian Muñoz Escobar
ACCESOS HOLOGRAFICOS S.A. DE C.V



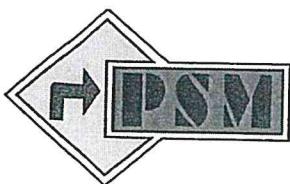
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V."



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PERSONA MORAL

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2025.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

A través del presente escrito y en representación de Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V. procedo a manifestar bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito, ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Dicha manifestación efectuada, se realiza con el fin de apegarse a la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

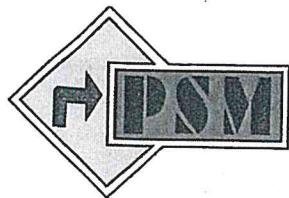
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad:
(...)

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de contratación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario
A la fecha de su presentación

C.P. Jaime Silverio Herrera López
Representante Legal de la empresa
Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.



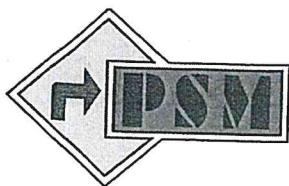
CERRADA DEL ROSAL NO. 216 COL. MOLINO DE ROSAS C.P. 01470, CDMX TELS. 55-5680-7068 / 55-5680-6720 E-MAIL: plasemexsadcvc@prodigy.net.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

7. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor: "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V."



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Aguascalientes, AGS., a 14 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósito persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

C.P. Jaime Silverio Herrera López
Representante Legal de la empresa
Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.



CERRADA DEL ROSAL NO. 216 COL. MOLINO DE ROSAS C.P. 01470, CDMX TELS. 55-5680-7068 / 55-5680-6720 E-MAIL: plasemexadecv@prodigy.net.mx

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-25

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes e Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor: "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

25NC2798163

PSM8607303G1

Nombre, Denominación o Razón social

PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de mayo de 2025 a las 10:18 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||PSM8607303G1|25NC2798163|02-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

B+AQpNp68WjZmzom8gv8gqXtsgfN8sYU1t4Ks0yHpZHhbZQbIMzdLsVfYJgZvMNdub+w0On9jFFN34IAHabpARZPIG7j+6bEdj0M08uuuB1dMOMy9p0B6xCT25KRYR+y2a68Mo0oqZX9WpLyklYOTnpVpIBHzs08zla5E TJXkUd1R1Z0WLkv98fDDDu1J3D4Nyp3au4MR0nNK14Vsk4ji12U14/HV8EQtK5W8KGxakooZjovaXctSucFjmlH0R9Ja14rgxKqom6IS9WHHMFsS5cWxbs6te0eJi/dUDr87gEzY16lZ2RElqh6fcG2kdLZQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AviseodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||PSM8607303G1|25NC2798163|02-05-2025||P||00001088888800000031||

Sello Digital

B+AQpNrp68WiZmzom8gv8gqXlsgfNBsYU1b4Ks0yhZhhbZObllMzdLsVYJgZvMNduub+w0On9jFN34lAHabp
ARZPIG7j+6bEdj0MOBuuuBfdlOMyq9p086nxCT25KRYR+y2a68Mo0caqZX9W9yPLykIIYOTrpVpIBHz08zBla5E
TJKKUd1R1ZOWLkV98FDDu1j3D4Nyp3au4MR0nNKI4Vsk4ji12Ult4/HV8EqzK5W8KGxakooZjovaXotSucFlmth
0R9Ja14rgxKqom61S9VHHMFsS5cWxbs6te0eJi/dUDr87gEzIY6lZ2RElqh6fcG2kdLZfQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE
MÉXICO | HACIENDA | SAT



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 23 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000634325/2025
RFC: PSM8607303G1
Nombre o Razón Social: PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el dia 23 de Abril de 2025 y 13:07:23 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retenir y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con 113 trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 1er. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000634325/2025 | PSM8607303G1|

Ciudad de México, a 23 de Abril de 2025 : 13:07:23

Sello digital Infonavit:

dVJXxh6vdaFNFEkhI3Z3Q0DSMIOCM3I10b9ks92bdoei+2g5UM31q9RNhL4Yx6h
1i2W7ngTtUAmA4XPJNUCvaosVvFWXXYFb9e56BHLL9ebaMDHHiOs+wsmrxHjq
ghf3Q+w5zp/AjWAfSwGVM0E13F9YVHeVX6QBRwgG9zjQY1KzuAqmzJoc1XYOSIQ
F3YYWYbZCeA9d4HyI+XzSUap0ITUyYBM9pY/GKHRuqqYNwfF6F97iTHAB1JVlo
Z4f



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 2 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 208183/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 2 de mayo de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política del Estado de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: PLACAS Y SELVÍALAMIENTOS MEXICANOS SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PSM8607303G1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 2 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sino que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en apariencia de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 208183 || PSM8607303G1 || opinión positiva || 02/05/2025 01:43:21 p. m. ||

SELLO DIGITAL

MIOa2ADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAEGCyqGSib3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwgllAgEBBgkrBgEEAdzAgEwMTANBgllghkgBZQMEAgEFAAOgjFaLaz5aIT8Y8c3VnkJvVcpZVocr+
WqoP8wCvXhMgTICAyA4BgPMjAyNTA1MDIxODUzMDdaAgindkxEg5FwdkCCAAOkggGMIBmzEXMBUGA1UEBwO
QUDvQVNDQuJRU5URVMxFzAVBAgNvBAgMDkFHvUFTQ0FMSUVOVETMQuCQYDQQGEwJNWDENMasGA1U



440 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención 602
Era. Alameda Col. del Trabajo CP.20100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 13 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17471722184471397346668

Clave de R.F.C.: PSM8607303G1

Nombre, Denominación o Razón Social: PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de mayo de 2025, a las 15:36 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 13 de mayo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 110 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una reclamación ante la Subdelegación que concierte el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado. SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social.
5. Se incluyen datos informáticos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún tipo de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACO.2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital||Transm:Carta de No Adulcado Art. 32D Fecha:13 de mayo 2025, 15:36:57||Folio:17471722184471397346668||RFC:PSM8607303G1||Nombre o Razón Social:PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS SA DE CV||CURP:||Opinión:POSITIVA||FechaInicioVigencia:13 de mayo 2025, 15:36:57||FechaFinVigencia:13 de mayo de 2025, 23:59:59||

Sello digital: KWMpN135c9E9ZB2yyOGXk1Yp2d250Gb17u7a3u3w5a1wv5z2vneFrhNv7z1Ybfle2tW5sPvbtUqzU8n5kpa1PmkkvVn53TVndTNSUuJ5tEeMowenqCnRvRvJ6UJGmokgCCT2dJUu-mnE22y78Jz09pD1R4QkWEAvxXahhlo88T1z0rCgf6NVhHpcIgmlVai2ECUPTC0lySVy9vMvUBeSGpDZDVYtazb2YLS5c024dLounDavNgk0evuJU7cyJXyURRcok13Y0p+EU343v7JLJGInHv24Ej8Ej8yv9770G03yF2ARMETF1c5BevVFQ+=

Secuencia Notarial: 22d1a17a-702f-40c6-a553-0c031d5c24f1

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de 1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

A continuación, se procede a evaluar la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la “**ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**”, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, y:

CONSIDERANDO

- 1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- 2. Procedencia.** Es procedente de ser analizado por este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en atención al monto de la contratación, así como al artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues la “**ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**”, es solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para que se realice mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y toda vez que de acuerdo al monto en la requisición de compra con número **RB/0000132/2025** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobrepasa las 15,000 veces el valor diario de la UMA, resulta procedente someter la presente solicitud al análisis de este H. Cuerpo Colegiado

Recayendo en la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, toda vez que es quien cuenta con la responsabilidad del inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación del gasto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"ARTÍCULO 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

II. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Cu
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III. LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

"ARTICULO 10-E.- Las entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberán llevar un registro estatal vehicular, que se integrará con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada entidad.

Los datos de los vehículos y de los contribuyentes que deberá contener el registro estatal vehicular serán:

I. El número de identificación vehicular.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

II. Las características esenciales del vehículo: marca, modelo, año modelo, número de cilindros, origen o procedencia, número de motor, número de chasis y número de placas.

III. El nombre, denominación o razón social, domicilio del propietario y, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes.

Para efecto de intercambio de información, el registro estatal vehicular estará enlazado a los medios o sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se determinen mediante disposiciones de carácter general.

IV. LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

V. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios quedan comprendidos:

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

..."

"Artículo 4º.- *El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

..."

"ARTÍCULO 60.- *En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios.

En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización...

VI. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

...

"ARTÍCULO 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

X. Secretaría de Finanzas.- SEFI;

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*
- II. Representan legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determinen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*
- ...
- XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*
- ...
- XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”*

VII. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES;

“Artículo 2.- La Secretaría de Finanzas, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios, poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.”

...

“Artículo 4.- El Titular de la Secretaría de Finanzas, es el secretario de Finanzas, quien ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que sean competencia de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, convenios y las que se expidan por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, además estará facultado para ejercer todas las atribuciones y facultades previstas en el presente Reglamento de forma directa.”



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

"Artículo 5.- Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Secretaría de Finanzas contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Subsecretaría de Ingresos;

...

B) Dirección General de Recaudación.

...

III. El Secretario de Finanzas se auxiliará directamente de las siguientes Unidades de Apoyo:

...

D) Dirección General Administrativa;

..."

"Artículo 7.- Corresponde al Secretario de Finanzas dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo y al Poder Ejecutivo Estatal en Materia Fiscal e intervenir en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 8.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;

...

XXVI. Las demás que le confiera los demás ordenamientos legales que expresamente lo señalen."

"Artículo 11. La Subsecretaría de Ingresos estará a cargo de un Subsecretario, que será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por Directores Generales, Asesores, Jefes de Departamento, Especialistas y demás personal que requiera.

El Subsecretario de Ingresos además de las atribuciones y facultades anteriores, podrá ejercer las previstas en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento, de manera directa."

"Artículo 13.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un director general, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

A la Dirección General de Recaudación le corresponde a través de su Titular y/o por conducto del Coordinador de Notificación y Cobranza el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

...

XIV. Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal vehicular;

XV. Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; así como expedir o negar placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVI. Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

..."

"Artículo 21.- La Dirección General Administrativa estará a cargo de un director general, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por el Coordinador del Archivo General, las Jefaturas de Departamento, y demás personal que se requiera. Al Director General Administrativo le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

..."

LXII. Acordar, resolver y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación expresa de su superior jerárquico; Cuy

..."

LXV. Las demás que le señale el Secretario de Finanzas, o las que le sean conferidas por las leyes u otros ordenamientos jurídicos vigentes."

VIII. Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas conforme a los requisitos que se establecen en este Código y el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado emitido por el Ejecutivo del Estado.

..."

IX. Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

- I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos;

- II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;

..."

"ARTÍCULO 84.- Las placas de los vehículos no pueden transferirse ni ser objeto de transacciones comerciales.

..."

Las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los vehículos de motor y remolques matriculados en el Estado, tendrán las características, especificaciones, vigencia y la asignación de la numeración correspondiente para el Estado, observando las disposiciones de diseño, producción, otorgamiento y control que se establecen en la norma oficial mexicana aplicable, así como en las demás disposiciones generales de la materia y acuerdos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal."

X. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015

"SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

..."

VI. El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

...
f). Las relativas al registro y control de vehículos, establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos de la cláusula décima segunda de este Convenio, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones.

..."

"DÉCIMA SEGUNDA.- Para efectos de lo establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad se compromete a llevar y mantener actualizado un registro estatal vehicular, a través del Sistema Informático que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general, el cual se integrará con los datos de los vehículos a los que les expida placas de circulación, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, que los contribuyentes o propietarios inscriban o registren en su circunscripción territorial.

Las características y la información estandarizada que contendrá el Sistema Informático a que se refiere el párrafo anterior, para efectos del registro estatal vehicular, serán establecidas por la Secretaría, con la participación de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

La entidad se obliga mediante la suscripción del presente Convenio a permitir que la información que se genere en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula sea compartida con todos los usuarios de dicho Sistema.

Para control y vigilancia del registro estatal vehicular, la entidad ejercerá, por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

- a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría, siempre que los vehículos se encuentren registrados en el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.
- b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro estatal vehicular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en apego a las reglas generales que expida la Secretaría.
- c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones jurídicas federales y estatales aplicables deban presentarse, a fin de mantener actualizado el Sistema Informático a que hace referencia esta cláusula.

La entidad deberá negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

a). La legal estancia o tenencia en el país en el régimen de importación definitiva, tratándose de vehículos de procedencia extranjera.

b). Su registro en el Sistema Informático a que se refiere esta cláusula.

Para efectos de este inciso, la entidad se obliga a crear los mecanismos y sistemas de información necesarios para que las contribuciones en materia vehicular generadas en la misma, puedan ser cubiertas en cualquier otra entidad federativa, a través de instituciones bancarias o cadenas comerciales."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; lo anterior con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos, así como llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva.

En virtud de lo anterior, es que requiere la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, para que se realice mediante una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Área Requirente, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, por lo que procedió con la captura de la requisición de compra número RB/0000132/2025 por la cantidad total autorizada de **\$6,999,231.20 (Seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.)**, monto que incluye el IVA, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número RB/0000132/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, corresponde al



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **SEFI 0531/2025 DGA 0230/2025** de fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. **Alfredo Martín Cervantes García**, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicita que la “**ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**”, se efectúe a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, conforme a lo siguiente:

“...

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular; artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XXII, XIII, XIV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a los artículos 2º, 4º, 5º fracción I inciso B) y fracción III inciso D), 7º, 8º fracciones I y XXVI, 11 último párrafo, 13, párrafos primero y segundo, fracciones XIV, XV, XVI, 21 fracciones LXII y LXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, artículo 36, párrafos primero y segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; artículos 15 fracciones I y II, y 84 párrafos primero y último, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes; Cláusulas Segunda, fracción VI, inciso f) y Décima Segunda CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015; Regla 2 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, “Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba”; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Finanzas, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la “**ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**”, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y para dar cumplimiento a lo establecido en ese ordenamiento jurídico, respecto a la requisición de compra número RB/0000132/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en la cual se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Recaudación de esta Secretaría, se emite la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	25,484	Juego	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Automóvil transporte privado• Camión transporte privado• Vehículo ecológico• Demostración• Capacidades diferentes• Auto antiguo• Ambulancia <p>La cantidad requerida de placas se encuentra en el anexo 1</p>
2	1,200	Pieza	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Remolque transporte privado <p>La cantidad requerida de placas de remolque se encuentra en el anexo 2</p>
3	7,000	Pieza	<p>Adquisición de placas metálicas para el gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Motocicleta transporte privado <p>La cantidad requerida de placas de motocicleta se encuentra en el anexo 3</p> <p>Descripción técnica que aplica a las partidas 1, 2 y 3 se encuentra descrita en la requisición.</p>

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría, respecto de la ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por un importe máximo de **\$6,999,231.20 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el IVA correspondiente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a los procedimientos de contratación de los previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que, se actualiza el supuesto de excepción en el artículo 63, fracción XIV, de dicha ley, mismo que se cita a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios.

En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización...

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la adquisición del mismo tipo de bienes que fueron adquiridos mediante la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N003-2023 para llevar a cabo **LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, de acuerdo al procedimiento detallado en el punto **"2. Antecedentes"**.

El "Contrato Abierto de Adquisición de Placas Metálicas, Calcomanías y Tarjetas de Circulación", identificado administrativamente con el No. 015/2023-LICITACIÓN-SEFI y celebrado el 23 de marzo de 2023 entre la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y la persona moral Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V., derivado de la licitación antes mencionada, se encuentra vigente. Conforme a lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA, su vigencia abarca el periodo del 23 de marzo de 2023 al 20 de diciembre de 2026.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

2. Que el proveedor adjudicado "**Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**", aceptó otorgar las mismas condiciones en cuanto a características, previo y calidad, de acuerdo con las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016 y la autorización de la SICT.
3. Que el precio unitario no es superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Finanzas procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los Proveedores: "Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V." y "Accesos Holográficos, S.A. de C.V." siendo el proveedor "Placas y Señalamientos Mexicanos S.A. de C.V." quien cumple con las especificaciones técnicas, oferta el precio más bajo, y además es el mismo que fue adjudicado, mediante el procedimiento licitario, mismo que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.

Además, el proveedor presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de la contratación de los bienes relativos a la licitación DGAD-LEA-N003-2023, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de "**ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION**".

En virtud de lo expuesto, y que la contratación solicitada se encuentra en los supuestos jurídicos aludidos en el presente apartado, es que se solicita se tenga bien autorizar el procedimiento por medio de una "**ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION**", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

..." (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios, es así que a través del oficio número **SEFI 0531/2025, DGA 0230/2025**, así como de la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por conducto de su titular, expone las razones por las cuales solicita se lleve a cabo la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

AGUASCALIENTES", a través de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, toda vez que se cumplen los requisitos señalados en el supuesto de excepción invocado, conforme a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la adquisición del mismo tipo de bienes que fueron adquiridos mediante la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N003-2023 para llevar a cabo **LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, del cual deriva el "*Contrato Abierto de Adquisición de Placas Metálicas, Calcomanías y Tarjetas de Circulación*", identificado administrativamente con el **No. 015/2023-LICITACIÓN-SEFI** y celebrado el 23 de marzo de 2023 entre la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y la persona moral Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V., mismo que se encuentra vigente conforme a lo estipulado en la cláusula **SÉPTIMA**, su vigencia abarca el periodo del 23 de marzo de 2023 al 20 de diciembre de 2026.
2. Que el proveedor adjudicado "**Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**", aceptó otorgar los mismos bienes y condiciones en cuanto a características, precio y calidad, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el contrato número **015/2023-LICITACIÓN-SEFI**.
3. Que el precio unitario no es superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Finanzas procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los Proveedores: "Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V." y "Accesos Holográficos, S.A. de C.V." siendo el proveedor "**Placas y Señalamientos Mexicanos S.A. de C.V.**" quien cumple con las especificaciones técnicas, oferta el precio más bajo, y además es el mismo que fue adjudicado, mediante el procedimiento licitario, mismo que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.

Además, el proveedor presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de la adquisición del mismo tipo de bienes adjudicados a través de la licitación DGAD-LEA-N003-2023, es que se requiere realizar dicha adquisición a través de "**ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION**".

En virtud de lo expuesto, se considera que la contratación solicitada se encuentra en los supuestos jurídicos señalados en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que se solicita que el procedimiento de la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**" se realice por medio de una "**ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION**".



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que, como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse los supuestos para realizar dicha adquisición a través de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la "Adjudicación Directa por Excepción", conforme a lo establecido en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente adjudicación, se obtiene un ahorro de recurso, en razón de que el contrato vigente adjudicado en la multicitada Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2023, fue sujeto a una evaluación previa para efecto de la emisión del fallo de la adjudicación respectiva, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a quien cumplió los requisitos establecidos en la convocatoria y ofertó el precio más bajo. Además, el proveedor mantiene las mismas condiciones en cuanto a características y calidad, manteniendo los precios ofertados en el procedimiento licitatorio.
EFICACIA	Se evidencia al principio de eficacia, del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría de Finanzas de continuidad a los canjes de placas, y los movimientos en Padrón Vehicular del Estado especialmente, los trámites alta o inscripción y cambio de propietario, con esto también favorece la recaudación de los ingresos del Estado, el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos pasivos de la contribución de manera voluntaria, por ende el cumplimiento de las disposiciones fiscales y los acuerdos derivados de la coordinación fiscal.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

	<p>Por lo que se pretende que la adquisición requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V." por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
EFICIENCIA	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, por lo cual, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RB/0000132/2025, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones, adscrita la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del reglamento interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
IMPARCIALIDAD	<p>Para efectos de realizar la investigación de mercado, se solicitó cotización a los proveedores "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.", "TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V." y "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.", de la cual se deriva que el proveedor "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.", es el que además de cumplir técnicamente, oferta el precio más económico y es el mismo que fue adjudicado a través de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2023.</p>
HONRADEZ	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los servidores públicos que participan en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90, párrafos primero y tercero de la</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

	Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y manual de lineamientos y políticas generales para el control de los recursos de las dependencias y entidades del Gobierno del estado de Aguascalientes.
TRANSPARENCIA	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la “ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES” y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la “ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** con el proveedor “**PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**”, por la cantidad de **\$6,999,231.20 (Seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.)**, monto que incluye el IVA correspondiente, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, así mismo notifíquese al proveedor “**PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**” respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, requeridas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a través de la requisición de compra número **RB/0000132/2025**.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **catorce horas con cuarenta y nueve minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.
Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente de la Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/012/2025 de fecha 08 de abril de 2025.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.
Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGÚIA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-25

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:


C. GUILLERMO JAUREGUI GONZÁLEZ.

Director General de Recaudación de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----


“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo. Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.
---	--